

BOLETIN ECLESIASTICO

DE FILIPINAS

Organo Oficial, Interdiocesano, Mensual, editado por la Universidad de Santo Tomás, P. O. Box 147, Manila, Islas Filipinas

"Entered as second-class matter in the Manila Post Office on June 21, 1946"

Director:

R. P. J. Ortega, O.P.
S.T.D.



Administrador:

R. P. A. García, O.P.
S.T.D.

PARTE OFICIAL

Curia Romana

CARTA DE S.S. PIO XII.

**A LOS VENERABLES HERMANOS, LOS PATRIARCAS,
PRIMADOS, ARZOBISPOS, OBISPOS Y DEMAS ORDI-
NARIOS QUE ESTAN EN PAZ Y COMUNION CON LA
SEDE APOSTÓLICA**

Venerables Hermanos, Salud y Bendición.

Invocando y experimentando los fieles y cristianos el asiduo auxilio de la Madre de Dios la Virgen María, más y más desean

honrarla: y, porque el amor, si verdadera y profundamente se halla arraigado en los corazones, es fácil en dar de sí mismo nuevos testimonios, pretenden con ahinco hermohear y enriquecer el decurso de los siglos con la observancia de una más intensa devoción hácia Élla. Por lo cual—y de ello estamos Nos persuadidos—acontece que ya desde algún tiempo frecuentemente son presentadas a la sede apostólica cartas suplicantes—las recibidas desde el año 1849 a 1940 y reunidas en dos volúmenes e ilustradas con oportunos comentarios, recientemente han sido editadas—enviadas por los padres Cardenales, Arzobispos, Obispos, sacerdotes, religiosos de uno y otro sexo, asociaciones, universidades y, en fin, innumerables fieles particulares con esta intención dadas, de que se establezca y defina como dogma de fé que la bienaventurada Virgen María subió en cuerpo a los cielos. Y ciertamente nadie ignora que esto mismo fué pedido con ardientes votos por casi 200 padres del Concilio Vaticano.

Y nos, puestos a la cabeza para defender y ayudar el reino de Cristo, debemos tener el incesante cuidado y vigilante deber ya de apartar cuanto sea perjudicial, ya de llevar adelante cuanto le sea de provecho. Por consiguiente, ya desde el comienzo de nuestro supremo pontificado, se nos ofrece la cuestión que ha de ser diligentemente examinada e investigada si es lícito, decoroso y conveniente, interpuesta nuestra potestad, sean secundadas las mencionadas peticiones. Por esta causa no hemos omitido ni omitimos elevar a Dios insistentes preces para que nos inspire y dé a conocer el designio de su siempre adorable benignidad.

Para alcanzar favorablemente este auxilio de la celestial luz, unid, venerables hermanos, con piadoso esfuerzo vuestras preces a las nuestras. Para hacer esto, mientras con paternal corazón os exhortamos, siguiendo el camino y modo de obrar de nuestros predecesores, sobre todo Pío IX al tener que definir la Inmaculada Concepción de la Madre de Dios, os rogamos insistentemente que nos déis a conocer con qué devoción, conforme a su fe y piedad, el clero y el pueblo a vuestra dirección confiados, veneran la Asunción de la beatísima Virgen María. Y sobre todo deseamos vivamente conocer si vosotros, venerables herma-

nos, juzgáis según vuestra sabiduría y prudencia que la Asunción corporal de la bienaventurada Virgen María puede ser propuesta y definida, y si esto con vuestro clero y pueblo ansiosamente lo deseáis.

Esperando vuestras respuestas, que cuanto más rápidas más gratas nos serán, pedimos para vosotros, venerables hermanos, y para los de vuestra diócesis, la largueza de los dones divinos y el favor de la excelsa Virgen Auxiliadora, mientras amantísimamente en el Señor os impartimos a vosotros y a la grey a vuestro cuidado encomendada, en testimonio de nuestra paternal benevolencia, la bendición apostólica.

Dado en Roma junto a San Pedro el día 1 de mayo del año 1946, octavo de nuestro pontificado.

PIO PAPA XII.

SACRA CONGREGATIO RITUUM

DECRETUM

DE FACULTATE EDENDI LIBROS LITURGICOS

Quanta sedulitate liturgicis libris edendis Sacra Rituum Congregatio semper advigilaverit, cum decreta identidem in hunc finem lata, tum reverentia quam sacris Voluminibus ab omnibus haberi voluit, luculenter commonstrant. Hinc reservatio tituli "Typographi Pontificii", quem paucis tantum et quidem probatis typographis decursu temporis concessit; hinc etiam Sacrorum Librorum revisio, quam ipsamet Congregatio accuratissime peragere solet.

Attamen iam dudum, varias ob causas, mos invaluit, ut quilibet typographus, accedente consensu atque approbatione proprii Ordinarii, libros liturgicos et praesertim Missale et Breviarium Romanum, haud semper ea qua decet forma et textus puritate, in lucem edat. Ut autem huic incommodo provideatur et decori, quo res ad divinum cultum pertinentes nitere debent, consulatur, textusque sacri emendatissima exhibeatur lectio, Sanctissimus Dominus Noster Pius Papa XII haec quae sequun-

tur statuenda decrevit, sublata quavis concessione atque abusu in contrarium existente:

1) Uni dumtaxat Typographiae Vaticanae, ceteris exclusis libros liturgicos typis edendi ius esto.

2) Quilibet typographus, sive pontificio diplomate gaudet, sive non, toties a S. Rituum Congregatione licentiam obtinere debebit, quoties hos libros edere velit.

3) Administrationis Benorum S. Sedis est pro publica horum librorum divulgatione singulis vicibus condiciones ferre.

4) Concordantia cum editione Vaticana ab Ordinario, iuxta can. 1390 Cod. Iuris Canonici, concedenda, ne subscribatur ab ipsis nisi post diligentem atque accuratam viri in re liturgica periti revisionem.

5) Ad huius decreti effectum, hi qui sequuntur liturgici accensentur libri:

Breviarium Romanum—Missale Romanum—Rituale Romanum—Pontificale Romanum—Martyrologium Romanum—Cae-
remoniale Episcoporum—Memoriale Rituum—Octavarium Romanum—Collectio Decretorum S. Rituum Congregationis.

Contrariis quibuscumque, etiam speciali mentione dignis, non obstantibus.

Romae, 10 Augusti 1946.

C. CARD. SALOTTI. EP. PRAEN.,
Praefectus.

A. CARINCI, ARCHIEP. SELEUCIEN.,
Secretarius.

EN MARGEN AL RECIENTE DECRETO DE LA S. CONGREGACIÓN DE SACRAMENTOS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CONFIRMACIÓN A LOS MORIBUNDOS

El último número de la "Acta Apostolicae Sedis" ha poco publicado trae el texto oficial de un Decreto emanado de la S. Congregación de Sacramentos, que regula la administración de la Confirmación o Crisma a los fieles, tanto adultos como niños, los cuales, sin haberla antes recibido, llegan a encontrarse por grave enfermedad en peligro de muerte. El documento Apostólico merece especial mención por la nueva disciplina que introduce en lo que manda el Codex J. C., concerniente al ministro de dicho sacramento en las circunstancias indicadas.

1. Ministro ordinario de la Confirmación

Es doctrina definida por el Tridentino, reproducida en el can. 782 del *Codex* que ministro ordinario de la Confirmación es el Obispo y él solamente; prerrogativa ésta que constituye un derecho y una obligación a la vez, de mayor peso en el estado jurídico del Obispo residencial. La Iglesia Latina por lo mismo en lo normal de los casos, ha procurado siempre, dentro de los límites de lo posible, que la administración de la Confirmación estuviese reservada al Obispo, como algo que realiza en sí la plenitud del sacerdocio. Por otra parte el pueblo cristiano, por costumbre inveterada, está desde luego tan acostumbrado a ver administrada la Confirmación por el Obispo con la majestad de los sagrados ornamentos y con el esplendor del aparato litúrgico anejo, que quedaría algún tanto desilusionado en su expectativa legítima cuando viese menoscabada tal solemnidad, con la ausencia del Obispo, que constituye su principal brillo y esplendor. Sobredicha pompa es requerida con todo derecho por la excelencia especial del sacramento integrativo del bautismo, que confiere la plenitud de la gracia, imprime en el bautizado el carácter de perfecto cristiano y soldado de Cristo, fortaleciéndolo así contra los obstáculos a una franca profesión de fé y a una exacta observancia de vida cristiana.

Y esto tiene mayor razón con nosotros, donde la confirmación es de ordinario conferida solemnemente, o en la misma iglesia catedral, o de visita pastoral en las iglesias parroquiales, a los niños llegados a la edad del uso de la razón y por tanto con una preparación catequística adecuada, la que hace más fructuosa la recepción e imprime en su memoria un recuerdo duradero, recuerdo que por estar relacionado con aquella función hecha por ellos, contribuye a que mejor aprecien el gran don y busquen traducirlo en realidad eficaz de vida.

2. *Ministro extraordinario.*

Por demás, el citado canon, fuera del ordinario, habla también del ministro *extraordinario* de la confirmación, que es el sacerdote a quien por derecho común o por indulto especial de la S. Sede se le ha otorgado la facultad de conferirla. Así *ipso facto* tal facultad compete, por la dignidad especial de los mismos a los Emos. Cardenales sin límites territoriales; a los Abades o Prelados *Nullius*; a los Vicarios o Prefectos a postólicos dentro de su territorio y durante su oficio, a no ser que estén además revestidos del orden episcopal.

Si se considera por otra parte la inmensa extensión de algunos continentes en que viven comunidades cristianas y las playas sin término en las cuales viven esparcidos los fieles, sin comunicaciones y muy lejanas de las residencias episcopales o de los Prelados mencionados, competentes por derecho a conferir la confirmación (baste pensar en la regiones de América y más aún en lugares de misiones), aparece claro cómo la Santa Sede para el bien de los fieles que se encuentran no pocas veces, en la necesidad de recurrir a los ministros extraordinarios, dé también a simples sacerdotes la facultad de administrar la confirmación. Es natural que en la elección de estos ministros la Iglesia proceda según algún determinado orden jerárquico; y por tanto que a falta del Obispo o del Prelado ya dichos, autorizará primeramente a los sacerdotes revestidos de alguna dignidad eclesiástica, o a tal dignidad para el caso elevará a algún benemérito sacerdote; que si despues la necesidad de administrarla fuese a veces tan urgente y la escasez de ministros tan extrema,

tambien el simple sacerdote, destituido de cualquier dignidad eclesiástica, será facultado a administrar el Sacramento.

3. *Precedentes históricos acerca del ministro extraordinario.*

Según el *Liber Pontificalis* (ed. Duchesne) S. Silvestre Papa († 337) habria autorizado a los sacerdotes el conferir la Confirmación inmediatamente despues del bautismo *en peligro de muerte*; según el *Ambrosiaster* en Egipto los simples sacerdotes administraban la Confirmación en ausencia del Obispo (cfr. Bened. XIV, De Syn. etc. I, VII, -. 9, n. 1). Está por lo demás históricamente probado que ya desde el comienzo de la Edad Media, San Gregorio M. († 604) por falta de Obispos concedió el conferir el Santo Crisma en Cerdeña a simples sacerdotes (c. I, D. XCV). Concesión análoga hicieron a sus sacerdotes los Obispos de España; uso este que se extendió muy probablemente en Francia también. Tal costumbre expresamente se deduce además del célebre decreto de Eugenio IV para la unión de los Armenios en el Concilio Florentino. Por lo demás es también muy fundado que Inocencio IV concedió tal indulto a los PP. Predicadores, Juan XXII y León X a los Frailes Menores para los de Indias, Gregorio XIII, por testimonio de Suarez, a los PP. Jesuitas, etc.: facultad sin embargo concedida siempre por razonables y urgentes motivos, como lo asegura el Concilio Florentino y se contiene en numerosas peticiones rechazadas por la S. Congregación del Concilio. Por lo demás la causa doble de la necesidad de los fieles y la dificultad de tener Obispo se indica por Benedicto XIV como motivo legítimo por el cual puede la S. Sede delegar a un sacerdote para administrar la confirmación (Const. *Eo quamvis tempore*, par. 8).

4. *Disciplina reciente*

Y viniendo a nuestros tiempos la causa sobredicha ha movido a la S. Congregación de Sacramentos a conceder a sacerdotes, en lo posible constituidos en alguna dignidad, como ministros extraordinarios, la facultad de confirmar a los fieles en la América Latina, donde es muy incómodo y a veces imposible la

observancia del derecho común por circunstancias del todo extraordinarias. sean de personas, sean de lugares. (fr. *Letras Apostólicas* de Pío XI f.m. del 30 de abril de 1939 en el A.A.S. a. XXI, p. 554); y así la misma S. Congregación publicó a este propósito una instrucción el día de Pentecostés (20 de Mayo) 1934, de la que se sirvió la nueva disciplina del Código y algunas decisiones dadas despues de su promulgación. Análogamente la S. Congregación de Propaganda Fide como norma dá a los Vicarios y Prefectos Apostólicos la facultad de delegar sacerdotes para la Confirmación, lo que en las Fórmulas revisadas despues del Código lleva siempre la cláusula "*absente tamen quocumque Episcopo*".—La misma S. Congregación habia dado a este menester una instrucción el 4 de Mayo 1874, retocada despues por la S. Congregación del Santo Oficio, que la publicó con fecha de julio 1888.

5. *Administración doble del bautismo y confirmación.*

La disciplina de la Iglesia Oriental a este propósito es conocida: sus sacerdotes, hechas pocas excepciones, confieren la confirmación inmediatamente despues del bautismo: tal poder está pacíficamente admitido, a partir del reconocimiento de la S. Sede.

Por lo demás la práctica de administrar la Confirmación inmediatamente despues del bautismo, si estaba presente el Obispo, o cuanto antes, si estaba ausente, tenia vigor ya desde antiguo aún en la Iglesia Latina según testimonios de Padres y Escritores Eclesiásticos, como lo recuerda el mismo Benedicto XIV en la citada Constitución y en el "De Synodo Dioec., l. 7, c. 10, n. 3. La confirmación a partir del siglo II constituye ya parte de la "iniciación" cristiana de adultos o de niños, e incluía tambien la Eucaristía: por tanto los tres primeros Sacramentos. Esto por otra parte está ahora prescrito en el Ritual Romano para el bautismo de los adultos. No se crea sin embargo, como algunos pretenden, que los dos primeros sacramentos fuesen conferidos por idéntico ministro, esto es, por el simple sacerdote en ausencia del Obispo. Tal opinión es con todo derecho rechazada por

la mayor parte de los teólogos y canonistas con testimonios ciertos de los Padres y de Inocencio I en la célebre carta al Obispo Decencio." La disciplina de la administración simultánea del bautismo y de la Confirmación duró por mucho tiempo en Occidente en las ciudades de residencia episcopal; la práctica de administrarlos separadamente comenzó según algunos historiadores en el siglo IX o X, y según otros en el siglo XIII.

Aún hoy en algunas regiones de la misma Iglesia Latina, como en España, y especialmente en la América Meridional, vige la costumbre de administrar la Confirmación a los niños antes del uso de la razón y aún inmediatamente después del bautismo; costumbre retenida legítima por una respuesta de la S. Congregación de Sacramentos, aprobada por el S. Padre en la audiencia del 1 de Marzo 1932, si bien sea intención de la misma S. C. que aún en tales regiones, se practique la disciplina del *Codex*, de no confirmar hasta el septenio. El sacramento, de ordinario, es conferido por el Obispo, o, por un simple sacerdote, por indulto de la Sede Apostólica.

6. *Problema ya maduro para su solución.*

Considerada por tanto la evolución disciplinar acerca de la administración de la Confirmación por una parte, y por otra la urgencia de motivos de índole altamente espiritual, a lo cual la S. Sede subordina el indulto al simple sacerdote para conferirla, como excepción al principio de reservarla al Obispo, se ofrecía un problema de especial importancia para su solución.

La experiencia atestigua que muchos niños mueren antes del uso de la razón, esto es, antes del septenio; después de esta guerra las estadísticas de mortandad en muchas partes alcanzan cifras impresionantes; se añade además que también muchos adultos con frecuencia se llegan al fin de su vida sin que hayan recibido antes, o por ignorancia o por negligencia, la Confirmación, y con toda probabilidad unos y otros morirán sin recibir este Sacramento, si su administración, según la norma del derecho vigente, sigue reservada al Obispo en la Iglesia Latina.

Es verdad también que la Confirmación no es de necesidad de medio para salvarse: ella sin embargo lleva consigo un conjun-

to de beneficios espirituales muy valiosos, confiriendo entre otras cosas, según doctrina de Santo Tomás, un grado mayor de gracia en la tierra y un grado mayor de gloria en el cielo (p. III, q. 72, art. 8 ad 4). Para qué, por tanto, privar a un número tan considerable de fieles, por lo demás en los umbrales de la eternidad, cuando, llegados al uso de la razón, necesitan por lo demás la fuerza del Espíritu Santo para triunfar sobre el espíritu del mal; por qué, digo, privarles de tan excelentes beneficios solo porque falta el ministro ordinario, cuando puede válida y lícitamente administrarse por delegación de la S. Sede aún por un simple sacerdote, y más en particular, por aquel sacerdote, que por oficio propio administra ya a los moribundos los últimos sacramentos?

El uso laudable practicado en Roma y en otras partes de llamar a la cabecera del niño moribundo al Obispo para confirmarle, no resuelve más que en una medida muy inadecuada el problema y después podría valer, a lo más, para las residencias episcopales, o para aquellos lugares en que se tiene a mano el Obispo; mas ya en las mismas metrópolis grandes, aún sedes episcopales, y más aún en lo restante del territorio diocesano, el recurso inesperado al Obispo resulta muy problemático y por lo tanto la Confirmación quedará negada a los moribundos que aún no la hayan recibido, si debiera administrarse por manos del Obispo.

La actualidad e importancia de la cuestión no se les había escapado a los codificadores del derecho y el P. Wernz, S.J., en su ingenio jurídico, había propuesto un canon, metido en el esquema primitivo del *Codex*, con el cual se confería al párroco la facultad de administrar *in extremis* la Confirmación. Y el docto canonista apoyaba su propuesta con la observación de que los hijos de los cismáticos, bajo este respecto, venían a encontrarse en condición privilegiada sobre los católicos. La misma Comisión Pontificia había llegado a la determinación de suplicar al S. Padre porque la propuesta se concretase en una ley aún antes de la promulgación del *Codex*.

Si todavía tal proyecto, no se sabe por qué motivos, naufragó, no faltó después la enseñanza de mantener viva la impor-

tancia de la cuestión y autores de esclarecido nombre se han hecho paladines, en sus tratados y en publicaciones periódicas de moral y de derecho, de una razonable solución.

De la madurez del argumento para su solución, se hizo intérprete el Emmo. Cardenal Jorio, Prefecto de la Congregación de Sacramentos ante el S. Padre Pio XII, f. r., Quien se hizo eco de las sugerencias y votos manifestados a este respecto por muchos notables consultores que de vez en cuando por razón de oficio habían tratado esta materia, tocando incidentalmente la cuestión de confirmar a los moribundos antes no confirmados. El Santo Padre, considerada la importancia del asunto, en Su solicitud pastoral por toda la Iglesia, queriendo proveer al bien espiritual de un número muy considerable de fieles, que en la disciplina actual morirían sin la Confirmación, encomendó a la misma S. Congregación para que la cuestión fuese estudiada con cuidado y a fondo, y discutida después en Congregación Plenaria por los Emmos. Cardenales y más tarde le fuese referida la solución adoptada.

Tres consultores de valía estudiaron la cuestión y de acuerdo, no obstante haber escrito cada uno sin saber de los otros, concluyeron por una reforma en la disciplina del *Codex* a fin de hacerla más conforme y adherente a la hipótesis formulada, proponiendo el recurso a un ministro extraordinario de la Confirmación en la inminencia del peligro de la vida, que en semejantes circunstancias estuviese lo más posible a disposición del enfermo para conferirla. Del mismo parecer se han declarado algunos otros Emmos. Prelados, oídos a este respecto, eximios por su celo y consumada experiencia pastoral.

Las decisiones tomadas por tanto por los Emmos. Padres con la augusta aprobación de Su Santidad, están parcialmente expuestas en el Decreto, cuyo encabezamiento no pasará desapercibido a los cultivadores de las disciplinas eclesiásticas por la innovación introducida en una materia tan delicada, que en otros tiempos podría constituir un asunto a deliberar en las mayores asambleas de la Iglesia.

7. *Parte dispositiva del Decreto.*

La parte dispositiva del documento Apostólico está contenida bajo los nn. 1-9. Como salvaguardia por lo demás y como tutela del derecho del Obispo, como único y exclusivo ministro ordinario del Sacramento, el Decreto prescribe que quede bien firme que aún *in extremis* pertenece al Obispo residencial confirmar a los moribundos, cuando la sede es plena y el mismo no esté legítimamente impedido de hacerlo personalmente; es más, por causa siempre de mayor respeto al orden y a la dignidad episcopal, si hubiese a disposición un Obispo, aún solo titular, en comunión con la Sede Apostólica, a él pertenece confirmar a los moribundos en sustitución del Obispo residencial ausente o impedido, si esto no le resulta un perjuicio notable, y a los ministros extraordinarios, nombrados en el Decreto, les está prohibido en tal caso valerse, bajo pena de nulidad, de su poder o mandato.

El Decreto confiere así por delegación general de la S. Sede la facultad a algunos ministros extraordinarios en administrar la Confirmación válida y lícitamente a los fieles, que sin haberla antes recibido, viniesen a encontrarse en grave peligro de la vida *por causa de enfermedad, de la cual se prevé la muerte.*

Para una clara inteligencia del Decreto hay que distinguir bien en su parte dispositiva: a) *los ministros extraordinarios*, a quienes es conferida la facultad de confirmar *in extremis*; b) *el sujeto y el territorio* en los cuales se ejercita tal facultad.

En cuanto al primer capítulo, la facultad se da a los siguientes eclesiásticos: 1) *a los párrocos* que gozan de un territorio propio; están por tanto excluidos los párrocos personales o familiares, a no ser que estos gozen también de un territorio propio, aunque cumulativo; 2) *a los vicarios*, de los cuales el can. 471, esto es, que ejercitan la cura actual de las almas con una congrua porción de frutos a ellos asignada por el Obispo, en una parroquia con pleno derecho unida o a una casa religiosa o a una iglesia capitular o a cualquier persona moral; 3) *a los vicarios ecónomos* (can. 472) que, a saber, son puestos por el Ordinario del lugar en una parroquia, tan pronto como esta queda

vacante, para su gobierno y con la asignación de una parte de los frutos para su propio sustento; por este capítulo están por tanto excluidos todos los demás *vicarios*, de los cuales en los can. 474-476, a saber: el *substituto*, el *coadjutor* y el *cooperador*; están por lo demás excluidos el mismo Vicario Capitular y el Vicario General, a menos que sean Obispos, siendo la enumeración del Decreto absolutamente taxativa; 4) *a los sacerdotes a quienes exclusiva y establemente haya sido encomendada en un territorio definido y con una iglesia determinada la plena cura de las almas con todos los derechos y obligaciones de los párrocos*. Bajo este número vienen todas las curaturas, vicarías, sucursales perpetuas, en las cuales el titular ejercita la plena cura parroquial independiente, esto es, todas las funciones parroquiales con plenos derechos y relativas obligaciones, o sea en otras palabras, debe asumir todas las atribuciones de párroco si bien le falte solo el nombre.

El ejercicio de semejante facultad en los ministros indicados es estrictamente *personal* y no puede ser por ellos concedida a cualesquiera.

Como fácilmente se comprende, el criterio que ha regulado el escoger los ministros extraordinarios no ha sido aquel de la dignidad de las personas o del oficio hallado, sino más bien aquel de la persona que en la contingencia conocida fuese el ministro prácticamente más idóneo para conferir a los moribundos, junto con los otros, también este sacramento.

En cuanto al *sujeto* y al *territorio* sobre el cual se ejercita la facultad se ha dicho que la Confirmación puede conferirse solamente a los fieles, adultos o no, y también infantes, que se hallen en el territorio propio del ministro, no exceptuadas las personas que moran en lugares sustraídos a la jurisdicción parroquial, como por ejemplo hospitales, seminarios, hospicios, etc., sin excluir los institutos religiosos de cualquier modo exentos (can. 792): siempre que, como se dice, dichos fieles por enfermedad, se encuentren en verdadero peligro de la vida, por lo cual se prevea la muerte. El incumplimiento aún de una sola de estas condiciones envuelve la nulidad del mandato y por tanto del sacramento, salva por lo demás la sanción penal del can. 2365.

Y aquí hay que observar: a) que el indulto no es personal sino *territorial* en gracia al can. 8, par. 2, esto es el sacerdote autorizado puede *valide et licite* confirmar todos los fieles, aún no súbditos, que *hic et nunc* se encuentren en su territorio por cualesquiera título: domicilio, cuasi-domicilio, residencia, aún simple estancia. De consiguiente, no puede, por el contrario, ni *licite* ni *valide* administrar la confirmación a un súbdito suyo que more por cualquier título fuera de su territorio: a esto provee el sacerdote autorizado de aquel territorio; b) la facultad se extiende por tanto aún a los lugares pertenecientes a los religiosos de clausura pontificia; c) para que la facultad pueda ejercitarse se requiere de parte del sujeto *simultáneamente*: 1) que esté en verdadero peligro de la vida; 2) que así se encuentre por grave enfermedad, y no por cualquier otra razón: como por ejemplo por lo inminente de la batalla para un militar, o el caso de incursión aérea, aún para el civil; 3) que el peligro de vida sea tal que deje prever la muerte. A este respecto, para evitar escrúpulos y titubeos, el estimar el peligro grave debe hacerse con un criterio moral: prácticamente cuando el médico lo declara tal, o cuando el sacerdote, en su prudencia sacerdotal, crea sea llegado el momento de administrar los últimos sacramentos acostumbrados que se confieren a los moribundos: viático y extrema unción. Las palabras del Decreto "ex gravi morbo . . . ex quo decessuri praevideantur" equivalen prácticamente a las usadas por el Código en casos análogos: "urgente mortis periculo".

El Decreto prosigue diciendo que para conferir la Confirmación se debe observar la disciplina contenida en el *Codex* oportunamente adaptada al fin, y, para el rito, que se observe aquello que prescribe el Ritual Romano, lo cual se contiene por completo en el apéndice: esto facilita la tarea de los RR. Párrocos. Da después otras normas para la preparación del sujeto, llegado al uso de la razón, para la fructuosa recepción del sacramento, como también avisa de la instrucción a darse si el enfermo sobreviviese a su enfermedad. Prescribe después la anotación en los registros señalados para este sacramento conferido; ordena la comunicación a los respectivos Ordinarios y la ilustración a darse por los mismos Ordinarios a tales ministros

extraordinarios para hacerles idóneos en tan noble ministerio, y por último prescribe, que anualmente se haga a la S. C. de Sacramentos una relación por los Ordinarios acerca del número de los confirmados y sobre todo el modo observado por tales ministros extraordinarios en la administración del Sacramento.

El Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 1947.

Estas son las sabias disposiciones innovadoras del importante documento pontificio, que proporcionará así a un número verdaderamente notable de fieles, especialmente niños, en el momento de pasar de la tierra al cielo, la recepción de tan augusto sacramento, del cual tan escasamente se benefician bajo el actual régimen jurídico.

La administración al fin de la vida, hecha aún por un simple sacerdote, que será el párroco, no solo no suscitará admiración en los fieles, mas será por el contrario motivo de edificación al ver confortado por otro precioso carisma de nuestra fe el tránsito de los pobres moribundos de los umbrales del tiempo a aquellos de la eternidad. Es una nueva fuente de gracia que se les abre, son los magníficos dones del septiforme divino Espíritu, que se los confieren, los cuales harán más hermosa en la gloria la corona con que él ceñirá permanentemente su frente bienaventurada.

Estas apresuradas notas serán más ampliamente desarrolladas en opúsculo aparte, que el que escribe se propone publicar dentro de poco con la intención de proporcionar a los RR. Párrocos una guía práctica para la administración de la Confirmación a los moribundos en el sentido del Decreto ahora solo sumariamente examinado.

CESAR ZERBA

*Subsecretario de la S. Congregación
de Sacramentos*

UST UNIVERSIDAD CATÓLICA DE FILIPINAS

SACRA CONGREGATIO
DE SEMINARIIS
ET STUDIORUM UNIVERSITATIBUS

Prot. Num. 485/47

Romae, d. d. 30 m. aprilis a.D. 1947

Rev.me Domine,

Supplices litteras sedulo perpeadimus, quibus Vice Magnus Cancellarius, Rector et Senatus Academicus Universitatis Manilanae Sancti Thomae instanter postulant ut eidem Athenaeo nomen in posterum imponatur UNIVERSITAS CATHOLICA PHILIPPINARUM.

Attentis tum singularibus laudibus quas per plura saecula Universitas Manilana Sancti Thomae, de Ecclesia et de Republica optime merita, sibi comparavit, tum utilitatem quae in bonum cedit animarum ex manifesta catholici nominis professione, pro munere significamus Sacram Congregationem de Seminariis et Studiorum Universitatibus assensu suo comprobare ut laudatum Athenaeum UNIVERSITAS CATHOLICA PHILIPPINARUM in posterum nuncupetur, servatis titulis, privilegiis et honoribus quibus Romani Pontifices Universitatem Manilanam Sancti Thomae condecorare dignati sunt, in primis titulo "Pontificiae Universitatis", Litteris Apostolicis "Quae mari sinico" d. 17 m. septembris a. D. 1902 a Leone XIII f.r. benignissime collato.

Laeta faustaque capta occasione, libenter insigni Universitati Catholicae cui digne praees prospera cuncta adprecamur, ut in aevum vivat, crescat, floreat.

In CH.J. Tibi addictissimus

J. CARD. PIZZARDO

✠ I. ROSSINO, *Secret.*

Rev.mo Domino

P. EMMANUELI SUAREZ O.P.

Magistro Generali O.P.

Magno Cancellario Manilanae

Pontificiae Universitatis Sancti Thomae

—ROMAE—

SACRA CONGRAGATIO
DE SEMINARIIS
ET STUDIORUM UNIVERSITATIBUS

Rome, May 1st 1947

His Grace

Most Rev. Michael O'Doherty D.D.

Archbishop of MANILA

Your Grace,

I thank you very much for your gracious letter of March 17th sent through the Rector Magnificus of the Pontifical University of Santo Tomas.

The very interesting and good news you give me about the progress of Catholic Action and its untiring activities, are very comforting. I am glad to hear about the praiseworthy work the Legion of Mary is doing. May God bless with abundant fruits the fatigues of those who are working in His vineyard there.

I am very pleased to note that Your Grace remembers the celebrated Pontifical Act of the letter addressed to the Philippine Episcopacy by the great Pontiff Pius XI the Pope of the Catholic Action; it was one of His last acts before his saintly death.

In the audience that I had with the Holy Father on the 27th April, I asked and obtained from His Holiness the title of "The Catholic University of the Philippine Islands" for your University. I pray and wish that the Catholic University may be a glory for the Holy Church and an object of pride for you.

With very good wish for a fruitful harvest after the fatigues of apostolate, I pray Our Lord to bless you and all your undertakings. With feelings of high esteem.

I remain

Ever yours sincerely in Christ

JOSEPH CARDINAL PIZZARDO

Curia Diocesana

Continuation of the series of TOPICS FOR SERMONS on Sundays and Holidays

THE SACRAMENTS

June 22 4th Sunday after Pentecost:

The Sacraments in General: sensible signs instituted by Christ to give us grace.

Sacraments of the living—of the dead. Sacrament to be received only once,—several times.

June 29 5th Sunday after Pentecost; Feast of St. Peter and Paul: On the Apostolicity of the Church.

July 6 6th Sunday after Pentecost:

Baptism:

Necessity: "unless a man be born again..."

Sanctifying Grace, supernatural life, child of God and heir of Heaven.

Do not delay Baptism.

Private Baptism in case of necessity.

July 13 7th Sunday after Pentecost:

Baptism—some of the ceremonies:

The name of a Saint: not profane or fanciful names—

The mark of the Cross — Salt — Epheta — Baptismal

Vows.

July 20 8th Sunday after Pentecost:

Confirmation:

Gives us the Holy Ghost.

Change effected in the Apostles after the descent of the Holy Ghost: special light of the mind, new strength of the will, mark in the soul.

State of Grace required for the worthy reception of this Sacrament; therefore valid baptism of children below the age of discretion.

July 27 9th Sunday after Pentecost: .

Penance:

God alone can forgive sins. Jesus Christ, God, can forgive sins. Christ gave to His Church the power to forgive all sins. He appointed His Apostles spiritual judges: (forgive—retain).

Obligation of confessing all mortal sins.

Refute usual objections.

Great Mercy of God; great consolation and peace of mind for the sinners.

Let us thank God.

Aug. 3 10th Sunday after Pentecost:

Penance:

1. Examination of conscience: number in case of mortal sins. State the date of last confession.

2. Contrition: Motives.

Confessions without contrition for all mortal sins is unworthy.

Resolution to avoid near occasion of sin and to make use of the means of grace to overcome temptation.

Aug. 10 Penance:

3. The accusation of the sins: humble, sincere.

One who wilfully holds back a mortal sin, makes an unworthy confession. Inspire horror for such sacrilege.

4. The penance imposed by the priest.

Aug. 15 Assumption:

On the Feast.

Aug. 17 Holy Eucharist:

The promise at Capernaum after the multiplication of the loaves.

The institution at the Last Supper. The Real Presence.

Thanks to God. Respect due to the Holy Eucharist: in the church, at procession, when Viaticum is given.

Aug. 24 Holy Communion:

Necessity: "Unless you eat..." (John 6:54).

Requirements: 1) purity of soul (confession); 2) fast.
Inspire horror for a sacrilegious Communion.

Aug. 31 Holy Mass:

Is the Sacrifice of Calvary reenacted upon our altars;
the same Divine Highpriest, the same Divine Victim.
The four ends of the Mass: a sacrifice of praise and
adoration; of thanksgiving; of propitiation and
atonement; of petition and impetration.
Holy Mass center of catholic life and prayer.

Sept. 7 Holy Mass: Ceremonies:

From the beginning of the Mass until the Sanctus.
In Holy Mass join the oblation of yourself with that of
the Divine Victim.

Sept. 14 Holy Mass: Ceremonies:

From the Sanctus until the end.

Sept. 21 Extreme Unction:

Great need of the dying to receive spiritual help.

Effects on the soul: strength, peace, consolation, re-
mittance of sins and remnants of sins.

Effects on the body: Extreme Unction comforts the
sick person, reacts beneficially upon the body and not
seldom brings about the restoration of his health, if
God sees it to be expedient and conducive to his real
advantage and eternal happiness.

No fear should be connected with the reception of the
Sacrament.

Obligation to call the priest.

Sept. 28 Holy Orders:

Institution at the Last Supper.

The two great powers (to consecrate the Eucharist and
to forgive sins) entrusted by Christ to His Apostles
make up Holy Orders.

The Priesthood is the continuation of Christ's priestly
action on earth.

Great dignity of Catholic Priesthood.
Respect due the priest, prayer for vocations.

Oct. 5 Solemnity of the Most Holy Rosary.
On the Feast.

Oct. 12 Matrimony:

A divine institution from the beginning of the world:
Adam and Eve.
Christ raised the natural contract to the dignity of a
sacrament.

Characters of Matrimony: unity, indissolubility,
Catholic Church is the great defender of the sanctity
of matrimony.

For catholics no marriage takes place without the sa-
crament.

Graces derived from this sacrament: to live a happy
and holy life in the state of matrimony.

Oct. 19 Mission Sunday:

On the obligation of every catholic to help the missions
by prayer, and contributions.

Oct. 26 Feast of Christ, the King:

On the Feast.

Nov. 1 All Saints' Day.

On the Communion of Saints.

Nov. 2 23rd Sunday after Pentecost.

On Purgatory and the means to help the Holy Souls of
Purgatory.

Obligation of relatives to pray for their departed ones.

BREVE PASTORAL SOBRE LA APERTURA DE UN SEMINARIO MENOR EN LAOAG, I. N.

La notable disminución del número de alumnos de nuestro Seminario diocesano desde hace unos tres lustros, causada por las tristes circunstancias porque atraviesa el mundo en estos tiempos de crisis moral, sobre todo por los estragos de la II guerra mundial que no perdonó nuestra amada Patria Filipinas, es asunto que debe preocupar a todos nuestros diocesanos, especialmente a los Sacerdotes y de un modo particular a Nos mismo.

El presente curso que termina en estos días, es decir, el curso de 1946 a 1947, lo cerramos con 42 alumnos del Seminario menor, y 16 alumnos del Seminario mayor, 6 de los cuales han sido elevados al sacerdocio, de modo que solo quedan 10 más 3 del Seminario Central de Sto. Tomás, total 13. Por otra parte unos diez párrocos nos están pidiendo coadjutores para poder atender debidamente sus parroquias y las necesidades espirituales de sus feligreses, especialmente los que habitan en barrios más o menos distantes del centro de la población, y no tenemos más que seis nuevos sacerdotes disponibles.

Otra necesidad urgente es la erección de nuevas parroquias en Municipios o pueblos que hasta la fecha han estado anexionados a parroquias antiguas y grandes, como Santos y Burgos de la provincia de La Unión, Pinili y Burgos de la Ilocos Norte, y San José y Bauguen de la de Ilocos Sur, cuyos habitantes están pidiendo a gritos que se les dé un sacerdote que atienda sus necesidades espirituales y enseñe el catecismo a sus hijos.

Es un clamor doloroso para Nos y creemos participar de este sentimiento nuestros celosos sacerdotes y más aun nuestros mismos diocesanos, privados de la asistencia de un sacerdote que bautice a sus hijos, que los una en santo matrimonio, que catequice a los niños y sobre todo, que les administre los últimos Sacramentos en el trance terrible de la muerte. Hay que tratar pues de remediar esta escasez de vocaciones y buscar en todas nuestras parroquias niños dotados de piedad y de talento para conducirlos al Seminario y prepararlos para el ministerio sagrado, a fin de reforzar el escaso núcleo de sacerdo-

tes, que trabajan con tanto celo y abnegación en nuestras parroquias y de atender debidamente las necesidades espirituales del pueblo cristiano encomendado a nuestro cargo pastoral.

Para este fin nos hemos decidido, después de pedir la luz del cielo en la oración y después de consultar a nuestro Vicario General y algunos Vicarios Foráneos, abrir un Seminario Menor en Laoag, Ilocos Norte, que será instalado en una casa de la propiedad de esta Diócesis, al lado de la Capilla del Sdo. Corazón de Jesús, bajo la dirección del clero secular, y comenzar las clases en Junio del presente año. Este Seminario Menor, que se llamará SEMINARIO MENOR DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, acogerá a todos los niños de los pueblos de Ilocos Norte, *solamente*, pues los de Ilocos Sur, Abra y La Unión, deberán entrar en el Seminario de Vigan, a donde irán aquellos jóvenes del Seminario Menor de Laoag, tan pronto terminen los cursos de latinidad y humanidades.

En los próximos meses de Abril y Mayo del presente año, con la ayuda y eficaz cooperación de nuestros Párrocos, Misioneros, algunos Profesores del Seminario y demás sacerdotes y personas piadosas, como son los miembros de las Asociaciones de cada parroquia, debemos emprender una campaña intensa para buscar alumnos, tanto para el Seminario de Vigan como para el de Laoag. Y para que el Señor se digne bendecir nuestros esfuerzos, debemos emplear ante todo un medio eficaz que el mismo Jesucristo nos ha indicado: la oración. Todos sabemos aquel pasaje bíblico, donde el Señor puntualiza la necesidad de la oración cuando dijo: "La mies es verdaderamente mucha y los operarios son pocos. Rogad, pues, al dueño de la mies que envíe operarios a su viña." (S. Mateo, 9, 38). Para este fin hemos mandado imprimir una oración indulgenciada para obtener vocaciones eclesiásticas y religiosas, cuyas hojitas se repartirán en todas las parroquias, y ordenamos a nuestros Párrocos, Misioneros y demás Sacerdotes que reciten dicha oración todos los domingos, antes de la reserva del Santísimo, hasta nueva orden, y recomienden a los fieles que la recen también en sus casas o por lo menos cuando vienen a oír misa o al hacer sus visitas al Santísimo Sacramento.

Sin embargo, con ser la oración un medio indicado por el mismo Jesucristo, no debemos limitarnos a orar, sino que a la oración debemos unir la acción y ésta consistirá en buscar niños piadosos, hijos de buenas familias que no faltan, gracias a Dios, en nuestras parroquias y luego de hallarlos, hay que hablar a sus piadosos padres, para que los envíen al Seminario. Si estas familias son pudientes, hay que animarlas que costeen los gastos de sus hijos en nuestros Seminarios, pero si son pobres y necesitan de alguna ayuda, los mismos párrocos proveerán lo necesario, pero si carecen también de medios, como sucede en las parroquias pequeñas, animado del celo de la gloria de Dios, deberán acudir a las personas pudientes, suplicándoles que aporten una ayuda anual para soportar los gastos del seminarista escogido. Encarecemos a nuestros Párrocos que regentan pueblos de importancia para que sean generosos. Tenemos un Párroco de La Unión que hace dos años está pagando la pensión de un Seminarista de Vigan, sin ser pariente suyo, y otros sacerdotes jóvenes que aportan una ayuda para los pobres seminaristas a fin de que puedan solventar sus pensiones, ya que sus padres no se hallan en situación de pagarlas. Estos hermosos ejemplos de caridad deben ser para todos nosotros una emulación santa. ¿En qué podemos invertir nuestros recursos que proceden del sagrado ministerio, mejor que en ayudar a esos futuros levitas? Después de todo esos jóvenes serán los que nos han de ayudar en nuestros trabajos pastorales, cuando la vejez agote nuestras fuerzas o la enfermedad nos visite.

Invitamos de corazón a todos los Directores, Superiores y Religiosas que conducen nuestros Colegios y Escuelas Católicas para que se unan a esta campaña y vayan observando a sus alumnos, y tan pronto vean alguna señal de vocación para el sacerdocio, procuren cultivarla con esmero y luego encauzarlos al Seminario y hablen a sus padres, explicándoles que es un honor muy grande para ellos el que Ntro. Señor se digne llamar a sus hijos para su servicio. Al cerrar cada curso podrán tal vez insinuar, con prudencia, a los alumnos que hayan obtenido el primero y segundo lugar (valedictorian y salutatorian) siempre que en ellos hayan notado alguna señal de vocación para el sacer-

docio, ofreciéndoles una beca o media beca, respectivamente, si sus familias no están en condiciones de costearles los estudios en nuestros Seminarios. Sería un medio más para hallar vocaciones eclesiásticas. El bien espiritual de las almas pide de nosotros este trabajo que, por otra parte, no supone mucho sacrificio sino solamente un poco de buena voluntad.

Encarecemos a nuestros amados Párrocos, Misioneros y demás Sacerdotes, en especial las catequistas Religiosas, que procuren observar a los niños que asisten a los centros catequísticos, ya en la Iglesia parroquial o en las Escuelas Públicas y si ven en ellos alguna señal o indicio de vocación para la carrera eclesiástica, avisen inmediatamente al Párroco para que los examine detenidamente, con paciencia y prudencia. Si realmente tienen las cualidades necesarias, el Párroco procurará encauzarlos en nuestros Seminarios. Este mismo trabajo podrán realizar nuestros seminaristas catequistas en los pueblos, durante las vacaciones cuando son invitados por los Párrocos, en los barrios de Vigan o en las Escuelas Públicas durante el curso, y al notar en algunos niños algún indicio de vocación, deberán avisar al Párroco o al P. Director del catecismo, para que los examine y dé los pasos necesarios en cada caso favorable.

Todo lo que se necesita es celo por la gloria de Dios y la salvación de tantas almas, para hallar niños y jóvenes para nuestros Seminarios, bastando a veces que el niño pertenezca a una familia piadosa, esté dotado de cualidades morales y físicas, inclinado a la piedad y haya obtenido buenas notas en sus estudios. Una vez cerciorado el Párroco o Director de Catecismo, o de nuestros Colegios católicos o Superiores de nuestras Escuelas católicas, de que algunos niños o jóvenes reúnan estas buenas cualidades, procurará entrevistarse con los padres de familia para hablarles sobre el asunto y luego dar los pasos conducentes hasta ingresarlos en nuestros Seminarios.

Para terminar, encarecemos a nuestros Párrocos, Misioneros y demás Sacerdotes que, todos los años, en los meses de mayo y junio, en sus pláticas dominicales y con ocasión de las Flores de mayo y el Novenario del Sdo. Corazón de Jesús o en sus conferencias con los miembros de Asociaciones pías, traten con más

o menos extensión y con mucha constancia este asunto de las vocaciones sacerdotales a fin de interesar a los fieles, en especial a los padres de familia que cuentan con numerosos hijos, (que es una bendición de Dios), a fin de despertar en ellos un sentimiento de generosidad para que cooperen en esta santa empresa de proveer a la Iglesia, nuestra Madre, de ministros dignos y celosos.

Léase la presente en todas nuestras Iglesias por varios domingos, desde el domingo siguiente al de su recepción y explíquela a los fieles en dialecto para su mayor inteligencia y cooperación.—Cópiese en el Libro de Órdenes.

Y como augurio de las bendiciones celestiales damos a todos, en especial a los PADRES y MADRES de Sacerdotes y de nuestros seminaristas, nuestra Pastoral bendición, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Dada en Nuestro Palacio Episcopal de Vigan, sellada con Nuestras armas y refrendada por Nuestro Secretario de Cámara y Gobierno el día de la Pascua de Resurrección del Señor, 6 de Abril de 1947.

✠ S. SANCHO, C.,
Obispo de Nueva Segovia

Por mandado de S. E. Rma.
el Obispo mi Señor

P. DANIEL CORTÉS
Secretario

A LOS RDS. PADRES DIRECTORES DE NUESTROS COLEGIOS CATOLICOS:

- 1) Colegio de la Inmaculada Concepción, Vigan, Ilocos Sur.
- 2) St. Augustine's School, Tagudin, Ilocos Sur.
- 3) St. Margaritte Mary School, Tubao, La Unión.
- 4) Colegio del Sdo. Corazón de Jesús, Bangued, Abra.

- 5) Holy Ghost School, Tayum, Abra.
- 6) Christ the King Academy, San Fernando, La Unión.
- 7) St. William's College, Laoag, Ilocos Norte.
- 8) Sacred Heart School, Bayang, La Unión.
- 9) St. Mary's School, Agoo, La Unión.
- 10) Sta. Catalina Academy, Luna, La Unión.
- 11) Notre Dame Institute, Aringay, La Unión.
- 12) St. Christopher's Academy, Bangar, La Unión.

Muy reverendos Padres Directores:

La intensa campaña que estamos realizando en toda la Diócesis, (con la única mira de la mayor gloria de Dios y el bien de las almas), de buscar alumnos cualificados para nuestros Seminarios de Vigan y Laoag, nos obliga a solicitar de Vds. vuestro decidido apoyo, a fin de que la campaña, hecha con celo e interés de parte de todos, produzca felices resultados y sea coronada con abundantes vocaciones para el estado eclesiástico y religioso.

Para que el Señor se digne bendecir nuestros esfuerzos, os pedimos a todos que, una o dos veces a la semana, procureis conducir nuestros alumnos a la Iglesia parroquial, a la hora más conveniente, y expuesto el Santísimo, se rezarán SEIS Padre-nuestros, Avemarias y Gloria Patri, y acto seguido se rezará en voz alta la Oración para pedir VOCACIONES ECLESIASTICAS Y RELIGIOSAS, antes de la reserva y bendición del Santísimo.

Nos ayudará mucho que se dé a nuestros alumnos una remota preparación por el estudio del LATIN. Para lo cual disponemos que se incluya esta asignatura, en los cuatro años de High School, siquiera dos veces a la semana, con una duración de 30 a 45 minutos. El P. Director designará un sacerdote para enseñar la gramática latina, y donde no haya otro sacerdote disponible, rogamos al mismo P. Director que tome este meritísimo trabajo, que Dios N. S. se lo premiará con abundancia de gracias.

Confiamos que con este medio se conseguirá encaminar un buen núcleo de jóvenes a nuestros Seminarios de Vigan y Laoag,

procedentes de nuestros Colegios y Escuelas católicas y que constituirán el honor y la gloria de los mismos, en especial de los Directores y Profesores.

La enseñanza del Latin debe comenzar el curso próximo de 1947-1948 y siguientes y al terminar cada curso el P. Director nos enviará una relación de los alumnos que se hayan distinguido por su aplicación en el estudio de esta asignatura, con la dirección de sus padres.

A todos os bendecemos de corazón.

✠ S. SANCHO, C.,
Obispo de Nueva Segovia

Vigan, Ilocos Sur, a 18 de Abril de 1947.

ERECCION DE LA NUEVA PARROQUIA DE SAN JOSE ILOCOS SUR

NOS DR. D. SANTIAGO C. SANCHO, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE NUEVA SEGOVIA, FILIPINAS.

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN el bien de las almas encomendadas a Nuestra solicitud Pastoral: oído el parecer de dos Consultores Diocesanos, y de los Sres. Párroco de Sta. Cruz y de Sta. Lucía, y del M. Rev. P. Vicario del Distrito, Párroco de Candón. Ilocos Sur, y demás personas animadas por el celo de la gloria de Dios y de la salvación de las almas, quienes reconocen la necesidad de ERIGIR una nueva Parroquia en SAN JOSÉ, que hasta la fecha está bajo el cuidado del Párroco de Sta. Cruz. Ilocos Sur, que, con algunos barrios de Sta. Cruz, Sta. Lucía y Bauguen, cuenta con unos 4,670 habitantes; y teniendo en cuenta además la distancia que media entre Sta. Cruz

y San José de mas de SEIS (6) kilómetros:—POR LAS PRESENTES, de acuerdo con el Canon 1427, DECRETAMOS:

1) Queda erigida canónicamente la nueva Parroquia de SAN JOSÉ, Ilocos Sur, con los barrios que se desmembran de las Parroquias: de Sta. Cruz, Sta. Lucía y Candón, que son los siguientes: a) De STA. CRUZ: 1. San José; 2. Coscosnong; 3. Camangaan; 4. Apaya; 5. Ubbog; 6. Bugbuga; 7. Padaoil; 8. Amarao; 9. Babayoan; 10. Pidpid; 11. Daligan; 12. San Pedro; y 13. Kenfermin;—b) De STA. LUCIA: 1. Namatican; 2. Paco; 3. Nagtablaan; 4. Bolbolluacan; 5. Arañgin; 6. Diluan; 7. Cabaritan; 8. Cabaroan; 9. Baliclic; y 10. Tampogo;—c) De BAUGUEN (Parroquia de Candón): 1. Collong; 2. Baluarte; 3. Buguibog; y 4. Kenmarin. Total VEINTISIETE (27) barrios incluyendo San José.

2) Declaramos como Sede de la nueva Parroquia el barrio de SAN JOSE, donde hay una Capilla con techo de hierro galvanizado, que podrá servir de Iglesia parroquial, y los fieles están dispuestos a mejorarla, agrandarla y dotarla de todo lo necesario para una parroquia: declaramos como PATRON a SAN JOSE, en la fiesta de su Patrocinio, cuya festividad se celebra el Miércoles después del Domingo 2do. de Pascua de cada año;

3) Que la nueva Parroquia de San José tendrá su propio Sello parroquial con S.J. enlazadas en el Centro, y alrededor llevará la inscripción siguiente: "PARROQUIA DE SAN JOSE. ILOCOS SUR";

4) Se proveerá de todos los Libros canónicos siguientes: 1. Bautismos; 2. Confirmaciones; 3. Matrimonios; 4. Entierros; 5. Cargo y Data; 6. Inventario; 7. Ordenes Episcopales; y 8. Padron de Almas, que el Párroco que nombramos al efecto deberá formar cuanto antes;

5) Para la residencia permanente del Párroco y sus dependientes, los fieles están dispuestos a proveer terreno adecuado, que será donado a la Iglesia, donde construirán una Casa parro-

quial conveniente: mientras tanto, los fieles deben proveerles de una casa cerca de la Capilla;

6) Que los fieles de San José, bajo la iniciativa y responsabilidad del Párroco, procurarán por todos los medios de obtener un terreno apropiado para Cementerio Católico, de media hectárea, por lo menos, no lejos del centro de la parroquia, (una vez aprobado por la Oficina de Sanidad, para el enterramiento de los cadáveres), que será bendecido por Nos, a fin de que los que fallecieren en el seno de la Iglesia Católica sean enterrados en el lugar sagrado, de acuerdo con los Cánones 1205 y siguientes.

ASI LO DECRETO, mandó y firma el Excmo. y Revmo. Dr. D. Santiago C. Sancho, Obispo de esta Diócesis, de que yo, el infrascrito Secretario, certifico.

Dado en el Palacio Episcopal de Vigan, Ilocos Sur, Filipinas, hoy día de la SOLEMNIDAD DE LA FIESTA DE SAN JOSÉ, Abril 23, del Año del Señor de 1947.

(TRANSCRIBASE EN EL LIBRO DE
ORDENES EPISCOPALES)

(Fdo.) ✠ S. SANCHO, C.
Obispo de Nueva Segovia.

L. S.

Por mandado de S.E.R.
el Obispo mi Señor.

(Fdo,) P. JOAQUIN T. LONTOC
Secretario

DIOCESIS DE ZAMBOANGA**CIRCULAR A LOS RDOS. PARROCOS Y SACERDOTES
SOBRE EL NUEVO CARMELO DE DAVAO**

En la fiesta de la Ascensión,
Dávao, 15 de Mayo de 1947.

Muy amados y Reverendos Padres:

Conocida es de todos la grande afluencia de gente, que de todas partes del Archipiélago y especialmente de las provincias visayas, se traslada a Mindanao y en particular a las provincias de Cotabato y Dávao; llegando al considerable número de 25,000 los labradores y jornaleros que, durante la primera semana del pasado mes de Abril, manifestaron su deseo de venir a esta Diócesis, en busca de trabajo o de terreno apropiado en que establecerse.

Los Sacerdotes que actualmente se encuentran dentro de esta Diócesis son 6 del clero secular, 16 de la Compañía de Jesús, 23 de las Misiones Extranjeras de Quebec y 15 de la Congregación de Oblatos de María Inmaculada; contándose entre las religiosas 10 Carmelitas descalzas, 39 Hermanas de la Virgen María, 3 Canonisas de San Agustín (Madres Belgas) y 4 Hermanas Misioneras de la Inmaculada Concepción. Total: 60 Sacerdotes y 56 religiosas.

Comprendiéndose dentro del territorio de la Diócesis más de un millón de almas, entre fieles e infieles, y correspondiendo proporcionalmente a cada Sacerdote y religiosa nada menos que el cuidado de 21,927 incluyendo a los bautizados y no bautizados; hemos de confesar con grande pena que aun subsiste el problema que siempre ha preocupado a los misioneros de Mindanao, y es la suma escasez de operarios en esta parte de la viña del Señor.

quial conveniente; mientras tanto, los fieles deben proveerles de una casa cerca de la Capilla;

6) Que los fieles de San José, bajo la iniciativa y responsabilidad del Párroco, procurarán por todos los medios de obtener un terreno apropiado para Cementerio Católico, de media hectárea, por lo menos, no lejos del centro de la parroquia, (una vez aprobado por la Oficina de Sanidad, para el enterramiento de los cadáveres), que será bendecido por Nos, a fin de que los que fallecieren en el seno de la Iglesia Católica sean enterrados en el lugar sagrado, de acuerdo con los Cánones 1205 y siguientes.

ASI LO DECRETO, mandó y firma el Excmo. y Revmo. Dr. D. Santiago C. Sancho, Obispo de esta Diócesis, de que yo, el infrascrito Secretario, certifico.

Dado en el Palacio Episcopal de Vigan, Ilocos Sur, Filipinas, hoy día de la SOLEMNIDAD DE LA FIESTA DE SAN JOSÉ, Abril 23, del Año del Señor de 1947.

(TRANSCRIBASE EN EL LIBRO DE
ORDENES EPISCOPALES)

(Fdo.) ✠ S. SANCHO, C.
Obispo de Nueva Segovia.

L. S.

Por mandado de S.E.R.
el Obispo mi Señor.

(Fdo.) P. JOAQUIN T. LONTOC
Secretario

DIÓCESIS DE ZAMBOANGA

CIRCULAR A LOS RDOS. PARROCOS Y SACERDOTES SOBRE EL NUEVO CARMELO DE DAVAO

En la fiesta de la Ascensión,
Dávao, 15 de Mayo de 1947.

Muy amados y Reverendos Padres:

Conocida es de todos la grande afluencia de gente, que de todas partes del Archipiélago y especialmente de las provincias visayas, se traslada a Mindanao y en particular a las provincias de Cotabato y Dávao; llegando al considerable número de 25,000 los labradores y jornaleros que, durante la primera semana del pasado mes de Abril, manifestaron su deseo de venir a esta Diócesis, en busca de trabajo o de terreno apropiado en que establecerse.

Los Sacerdotes que actualmente se encuentran dentro de esta Diócesis son 6 del clero secular, 16 de la Compañía de Jesús, 23 de las Misiones Extranjeras de Quebec y 15 de la Congregación de Oblatos de María Inmaculada; contándose entre las religiosas 10 Carmelitas descalzas, 39 Hermanas de la Virgen María, 3 Canonisas de San Agustín (Madres Belgas) y 4 Hermanas Misioneras de la Inmaculada Concepción. Total: 60 Sacerdotes y 56 religiosas.

Comprendiéndose dentro del territorio de la Diócesis más de un millón de almas, entre fieles e infieles, y correspondiendo proporcionalmente a cada Sacerdote y religiosa nada menos que el cuidado de 21,927 incluyendo a los bautizados y no bautizados; hemos de confesar con grande pena que aun subsiste el problema que siempre ha preocupado a los misioneros de Mindanao, y es la suma escasez de operarios en esta parte de la viña del Señor.

Con el fin de procurar su aumento, además del recurso a la oración y de los medios humanos aconsejados por la prudencia, se ha pensado hace años, aun antes de la guerra, en establecer dentro de la Diócesis un convento de Monjas Carmelitas descalzas, que, siguiendo las huellas de Santa Teresita del Niño Jesús, patrona de las misiones, se interesen con sus oraciones y sacrificios por el crecimiento del número de operarios y de conversiones de infieles.

Muchas dificultades han retardado la realización de ese plan, pero al fin, la Sagrada Congregación de Religiosos con fecha 18 de Junio de 1946 se dignó expedir el correspondiente rescripto, dando el permiso deseado para la erección de dicho convento en esta ciudad de Dávao. A la construcción del edificio han contribuido bienhechores y personas devotas de diversas partes; y con la gracia de Dios, el nuevo monasterio se inaugurará oficialmente el día 15 del próximo mes de Junio, Dominica infraoctava del Sagrado Corazón, bajo el título: "Carmelo del Sagrado Corazón de Jesús y del Inmaculado Corazón de María".

Formarán la comunidad de este Carmelo nueve o diez religiosas que, animadas del espíritu misional, se han ofrecido voluntariamente a venir a Mindanao y, gracias a la generosa cooperación del Excmo. Sr. Obispo de Jaro y de las Rdas. Madres Prioras de los Conventos de Montreal y Jaro, han obtenido el permiso necesario para trasladarse a Dávao y ser como las fundadoras de este nuevo convento.

Una vez inaugurado éste y establecida la clausura prescrita por sus Constituciones, esas abnegadas religiosas se proponen tres cosas en bien de esta Diócesis de Zamboanga:

Primera, alcanzar de Nuestro Señor, por medio de sus continuas oraciones, la venida de muchos y celosos misioneros y la conversión de los mahometanos, bagobos, mandayas, mansacas y otros infieles;

Segunda, por medio de su espíritu de sacrificio y penitencia, ayudar a la renovación moral de los fieles y contrarrestar el espíritu de disipación y el hambre de placeres mundanos, que especialmente en la juventud es causa de la relajación de costumbres;

Tercera, contribuir también en la medida de sus fuerzas y por medio de la fiel observancia de sus propias reglas, a la reconstrucción de iglesias, conventos, escuelas y otros edificios, destruidos o notablemente dañados durante la pasada guerra.

Demos, pues, todos gracias a Dios por el establecimiento de este convento de Carmelitas descalzas en la ciudad de Davao; el cual ofrece seguras garantías de bienes espirituales para toda la Diócesis, y será sin duda fuente inagotable de bendiciones celestiales para las almas confiadas a nuestro cuidado pastoral.

Avivemos la fe de que el Señor que dijo (S. Mat. VII, 7) "pedid y recibiréis", no dejará de oír las fervorosas plegarias de esas abnegadas religiosas; y uniendo a ellas nuestras modestas y humildes oraciones, sigamos todos trabajando en nuestros respectivos puestos, íntimamente convencidos como el Apóstol San Pablo de que "todo lo podremos en Aquel que nos fortalece" (Filip. IV, 13).

Y aprovechando esta oportunidad, os bendice de todo corazón y se ofrece afmo. s. s.

Vuestro Obispo

✠ LUIS DEL ROSARIO, S.J.

PARTE DOCTRINAL

Sección Dogmática

SOBRE EL ORIGEN DEL MAL

Determinada la naturaleza del mal y mencionadas las dos especies fundamentales del mismo, vamos a señalar su origen a la luz de la Teología Católica.

En primer lugar; al tratar del origen del mal, conviene distinguir bien, entre el mal físico y el mal moral. Del origen del primero habla Santo Tomás en la cuestión 49 de su Suma Teológica. (I. P. Q. 49). Del origen del segundo trata en el artículo primero de la cuestión 75 de la Prima Secundae, como ordinariamente se dice. (I-II Q. 75, a.1).

Hablamos del origen, o causa eficiente del mal, pues, de la doctrina expuesta en nuestro artículo anterior se deduce: 1o. Que el mal no puede tener causa formal, toda vez que implica privación de forma y perfección: (I.P.Q. 49, a 1). 2o. Que no puede tener causa final, pues, esta incluye en su propio concepto la razón de bien y apetibilidad, y el mal en cuanto tal, se opone al bien, y no es apetecible. (I.P.Q. 49, a 1). 3o. Que su causa material es el bien, en el que reside como en su propio sujeto. (I.P.Q. 48, a 3). Luego no resta sino determinar la causa eficiente, principio, u origen del mal.

Mas, como toda causa eficiente puede obrar de dos maneras, a saber: directa, o indirectamente, *per se*, o *per accidens*; al señalar el origen del mal, conviene determinar exactamente la manera en que la causa eficiente del mal, produce el mal mismo.

Opiniones.

Habiendo sido el origen del mal uno de los problemas que más han preocupado a la humanidad doliente, no es de extrañar que a cerca de él se hayan emitido las más diversas opiniones.

Preocupó este problema a los filósofos antes de Jesucristo, y volvió a preocupar después de Jesucristo a muchos cristianos, quienes por prescindir de la luz de la revelación, se precipitaron en los más groseros errores.

En efecto: los Estóicos señalaron como causa eficiente del mal, la fatalidad y la imperfección esencial de la materia eterna. Dios, alma del mundo, es incapaz de impedir el mal.

Platón y muchos de sus discípulos enseñaron que la causa eficiente del mal era la debilidad e impotencia de los dioses subalternos, creadores del universo.

Los Epicúreos atribuyeron el mal a la casualidad. Los dioses, decían, descansan en un siniestro reposo y no se preocupan para nada de lo que puede acaecer a la criatura racional.

Los Gnósticos, capitaneados por Basilides y Saturnino, discípulos de Menandro, sostuvieron que la causa eficiente del mal era un primer principio malo.

Manés y los maniquéos lo atribuyeron asimismo a un principio esencial e intrínsecamente malo.

Pierre Bayle, bien entrado el siglo XVII, sostuvo que si bien la teoría de Manés era falsa y absurda a priori, sin embargo, podía sostenerse y defenderse a posteriori.

En fin; la Teología Católica con el aplomo y decisión que caracteriza todas sus aserciones, sostiene: 1o. Que la causa eficiente del mal físico, es el bien. 2o. Que la causa eficiente del mal moral, es la voluntad humana defectible. 3o. Que el mal físico es causado por el bien indirectamente, o per accidens. 4o. Que la voluntad humana es causa del mal moral, en cuanto que es causa per accidens, y agente defectuoso. 5o. Que la defectibilidad de la voluntad humana va aneja a la voluntad misma, en el mero hecho de proceder por creación. 6o. Que, no obstante, el defecto moral actual es imputable a la voluntad humana.

Demostración de la teoría católica sobre el origen del mal.

1o. Que el mal físico se origine del bien, aunque parezca paradójico, no puede ponerse en duda.

Si el mal físico procediera del mal, tendríamos, como enseñaron los Maniquéos, un primer principio, esencial e intrínseca-

mente malo. Un mal, por consiguiente, total y absoluto. Ahora bien; este mal ni existe, ni puede existir.

No existe, porque toda entidad en cuanto tal es buena, como procedente de un principio bueno. No existe, porque el mal, presupone un sujeto bueno en el que de hecho reside.

No puede existir, porque el mal absoluto implica contradicción. Sería una privación total. Es decir, la nada. Carecería de sujeto en que existir. Sería por consiguiente, la Nada existente en sí misma. Por eso, Aristóteles (en el capítulo 5 de los *Éticos*, Libro IV), no dudó en afirmar, "que el mal absoluto si existiera, se destruiría a sí mismo".

No puede existir, además, pues, si existiera le convendría la razón de primer principio y causa primera, lo cual no puede predicarse del mal, toda vez que si es causa, es causa per accidens, o accidental, la cual presupone una causa per se. (I.P.Q. 49, a 3).

Por otra parte, la razón de causalidad, aunque sea causar el mal mismo, no puede convenir sino al bien, puesto que una cosa en tanto es causa, en cuanto existe, o es entidad, la cual se identifica con el bien. (De Malo. Q.I. a 3).

Por esta razón San Agustín (en el cap. 9 del Libro I contra Juliano) asegura que la única causa del mal físico, es el bien. Por esta misma razón el Pseudo-Dionisio (en el cap. IV de *Divinis Nom.*), atestigua que el principio y fin de todos los males, es el bien.

2o. La causa eficiente del mal moral es la voluntad humana defectible.

Esta aserción la entenderá fácilmente quien tenga presente que el mal moral se encuentra únicamente en el acto humano, libre y consciente. Este acto depende fundamentalmente de dos causas: Dios, causa primera de todo ser; el hombre, causa segunda de la acción. Mas, Dios no puede en manera alguna ser autor del mal moral, pues éste implica imperfección en el agente, y Dios como Primera Causa Eficiente es acto purísimo y perfectísimo. (I.P.Q. IV, a 1). Luego síguese lógicamente que la causa eficiente del mal moral se encuentra en el hombre. En la voluntad, que de hecho es imperfecta y defectible. "La voluntad,

dice Santo Tomás, careciendo de la dirección de la razón y ley divina, e inclinándose a un bien conmutable, *es causa del acto del pecado per se*, mas, causa el desorden moral, *accidental y no intencionalmente*. Acaece la falta de orden en el acto humano, por falta de dirección en la voluntad". (I-II Q. 75, a 1).

3o. El mal físico es causado por el bien, indirectamente, o per accidens.

Lo que procede directamente; o per se de una causa, es intentado y deseado por la causa misma. Ahora bien; el mal en cuanto mal, ni es, ni puede ser deseado por el bien, pues implica privación de forma, bondad y perfección, careciendo por ende de apetibilidad.

Aemás; todo efecto que procede per se, o directamente de una causa, se asemeja a ella perfecta o imperfectamente, dependiendo la semejanza de la univocidad o equivocidad del efecto con la causa. Mas, el mal siendo privación de bien debido, no puede asemejarse al bien. Luego el mal físico, no procede del bien directamente, o per se.

Si, pues, el mal físico es causado por el bien y este no lo produce per se, o directamente, síguese en buena lógica que, el mal físico procede del bien indirectamente, o per accidens.

El bien, en fin, causa el mal físico, o bien por ser defectuoso, como sucede v.g. en el caso de un parto del que nace un mónstruo, el cual se atribuye a la virtud, o actividad defectuosa del agente; o bien por seguirse de la actividad y perfección del mismo bien que, como causa eficiente, intenta comunicar su propia forma con toda la perfección posible. Así v.g. la destrucción de la naturaleza del agua, o del aire se sigue de la acción del fuego, el cual intenta directamente comunicar la forma de fuego a todo cuanto se aplica.

4o. La voluntad humana es causa del mal moral, en cuanto que es agente per accidens y defectuoso.

En efecto: el mal moral es causado por la voluntad, en tanto que esta se inclina a un objeto que es relativamente bueno, es decir, bueno para los sentidos, mas, intimamente unido con otra cosa que es mala absolutamente. El adúltero v.g. desea

gozar de un deleite que es un bien para los sentidos, mas que, excluye el orden de la razón y de la ley divina, lo cual constituye un mal moral.

Además; la voluntad es causa del mal moral, en cuanto que en ella precede algún defecto anterior a la elección por la cual selecciona una cosa buena con bondad relativa mas que en realidad de verdad es absolutamente mala. “En las cosas, dice Santo Tomás, en las cuales una debe ser regla y medida de la otra, la razón de bien en la cosa regulada y mensurada, depende de su conformidad con la norma y medida, y al contrario, la razón de mal, existe y tiene lugar cuando falta esta regulación y medida.

Si hay un artífice v.g. que debe cortar y disponer convenientemente algún madero en conformidad a alguna regla, si no trabaja rectamente, lo cual será *cortar mal*, esta mala incisión procede del defecto de conformidad con la regla. No de otro modo, pues, el deleite y cualquier otra acción del hombre debe ser regulada y ordenada según la regla de la razón humana y de la ley divina; así es que antes de la elección *desordenada, o mala*, se presupone en la voluntad el no uso, o aplicación de la regla de la razón y ley divina”. (De Malo, Q.I. a 3).

Este no uso se explica fácilmente teniendo en cuenta la misma libertad defectible de la voluntad, por razón de la cual puede obrar, o no obrar.

5o. En fin; la defectibilidad de la voluntad humana va aneja a la misma voluntad, en el mero hecho de proceder por creación.

Unicamente Dios, autor de todo cuanto existe, Dios que no procede de la nada, Cuya esencia se indentifica con su existencia, Cuya naturaleza es el existir, es perfecto e indefectible. Toda creatura, sea espiritual o corporal en el mero hecho de tener origen por creación, es imperfecta y defectible. Su esencia no es su existencia, se da en ella la potencialidad. Es imperfecta y defectible.

San Agustín (en la Ciudad de Dios, Lib. XII, caps. 6 y 7), dice con su maestría acostumbrada: “Una cosa sé de cierto, y es que Dios nunca, en ninguna parte del mundo y de ningún modo puede faltar. Las creaturas, sin embargo, que proceden de la

nada, son defectibles. Estas, en cuanto buenas y productoras del bien, son verdaderas causas eficientes. En cuanto fallan y obran el mal, son "causas deficientes".

El mal moral, por consiguiente, mas bien que causa eficiente, tiene causa deficiente. El mal físico tiene por causa el bien, el cual no intenta directamente causar el mal, sino que este se origina, o bien de un bien defectuoso, o bien de un bien, agente accidental.

60. Aunque la defectibilidad sea ingénita a la voluntad humana, no la fuerza a obrar mal. El acto queda siempre en el dominio de la voluntad y de ella depende el ponerlo o no ponerlo según el orden debido.

Por consiguiente si pone el acto sin mirar actualmente al orden de la recta razón, ese defecto de orden moral será siempre imputable a la voluntad humana, y sólo a la voluntad humana.

P. J. BLANCO, O.P., D.S.T.

Sección Litúrgica

EL DÍA LITÚRGICO

El año civil está integrado por 365 o 366 días. El año litúrgico consta de 52 o 53 semanas. La semana es la *célula* que forma el año de la Iglesia; el *núcleo* de esa célula es el *domingo*, como hemos visto en el artículo anterior. Ahora surge la cuestión siguiente: si el día litúrgico no es parte del año, ¿porqué frecuentemente se escribe y se habla del “día litúrgico”? Ciertamente no es *parte* propiamente hablando, porque todos los días de la semana reciben la unidad del domingo; pero en un sentido más amplio se denomina al día la primera unidad del año litúrgico. No obstante esto, el día cristiano tiene una importancia muy grande en orden al culto divino y a la santificación de los miembros de la Iglesia. Por esta razón, después de explicar los nombres, determinaremos qué se entiende por día litúrgico, y pondremos adjunto su origen histórico.

I. Explicación de las palabras “día litúrgico”

El “día” es la parte de tiempo que es determinada con ciertos límites por la rotación de la tierra.

Las acepciones del día son muchas. Vulgarmente se llama día el tiempo que el sol está visible en el horizonte y derrama su luz sobre la tierra. Se llama también día, en el lenguaje corriente, el espacio de 24 horas; y bajo esta denominación se comprenden también las noches, como cuando uno dice, que ha estado enfermo tantos días. La división más propia del día es en *natural* y *artificial*. El primero es el tiempo comprendido entre dos pasos consecutivos del sol por el mismo meridiano (próximamente 24 horas). Se le llama también día *verdadero*, *matemático* y *solar*. Todas las demás acepciones de la palabra “día” que no expresen el día natural, se reducen al día *artificial*. Este será más o menos perfecto según que se acerca más o menos al día natural.

La división más antigua del día y de la noche parece haber sido, la que les divide en tres partes, correspondientes al *principio, medio y fin* que se puede hallar en todas las cosas. Conforme a esta regla se distingue en el día la *mañana, el medio día y la tarde*; y en la noche, el principio de la *noche, la media noche y el fin de la misma*. Esta división ha persistido en todos los pueblos por fundarse en los mismos fenómenos naturales, y responder a las necesidades de la vida humana (1).

Los pueblos antiguos han conocido también la división del tiempo en horas, en 24 horas; aunque los medios de contarlas no fueran tan precisos como los que tenemos hoy. El sol, las estrellas, el gallo, el cirio etc. eran los medios más ordinarios de contar el tiempo. La clepsidra (2) podía ser algo más precisa, pero con mucha molestia y solo durante el trabajo, porque medía poco tiempo. En el Evangelio ya se lee que Jesucristo dijo a los hebreos: *Nonne duodecim sunt horae diei?*

Pero, la división más importante de los pueblos antiguos, por lo menos de los romanos, de los griegos y de los hebreos es la siguiente. Según el Card. Bona, los pueblos antiguos dividían el día y la noche en cuatro partes iguales (3), las cuales recibían el nombre de la última hora incluida en cada una de ellas. La primera división que comprendía la hora *prima, secunda y tertia*, se llamó *TERTIA*; la segunda parte que comprendía la hora *cuarta, quinta y sexta*, se denominó *SEXTA*; la tercera parte que comprendía la hora *septima, octava y nona*, se llamó *NONA*; la cuarta que comprendía la *décima, undécima y duodécima*, se llamó *DUODÈCIMA*.

Las vigiliass de la noche se dividían de la misma manera. Según Arnobio el Joven (4), la primera vigilia comienza a la hora de vísperas; la segunda alcanza la media noche; la tercera

(1) "In omni humano studio est accipere principium, medium et terminum..." S. Tomás: II II, q. 183 a. 4.

(2) La *clepsidra* era un vaso donde se echaba una cantidad dada de agua, la cual, al escaparse gota a gota, marcaba el intervalo de las horas. Se llaman también *hidrologios*.

(3) *Opera omnia*, lib. VII, *De Divina Psalmodia*, cap. III y IV; Ventiis, 1752, p. 408.

(4) *In Psalmum* 148; citado por el P. Colunga, *Ciencia Tomista*, Marzo-Abril, 1915—No, 37.

se prolongaba hasta pasado el canto del gallo (pullorum cantum transit); la cuarta se completaba hasta la aurora.

La división del día en cuatro partes, cada una de las cuales contiene tres horas, recibió entre los soldados el nombre de *stationes* o *excubiae*; y las de noche el de vigilijs. Ambas designaban la hora del relevo de los centinelas.

Las divisiones mencionadas del día y de la noche pasaron a la vida civil de los cristianos, y a la vida religiosa. Los *Evangélicos* y los *Hechos de los Apóstoles* testifican esta división a la cual conformaban la vida religiosa hasta los mismos Apóstoles. Los santos Padres y escritores eclesiásticos mencionan la división precedente con frecuencia. Como prueba pondremos dos testimonios solamente. El primero, es el de S. Agustín que dice: el espacio de las Vigilijs es de tres horas solamente(5). El segundo, es el de Eradio, presbítero, citado por el mismo S. Agustín, el cual dice terminantemente: cada una de las Vigilijs tiene tres horas; y por consiguiente, la noche tiene cuatro Vigilijs, cada una de las cuales consta de tres horas.

Antes de pasar adelante debemos observar que la división mencionada ha constituido el nervio de la actual división del "día litúrgico". Es cierto que, al aparecer las horas de *Prima* y de *Completas*, fué necesario modificar ligeramente la división citada, pero en lo substancial permanece. Es también cierto que a veces se ha subdividido el día y la noche en más partes de las mencionadas, pero estas no han suprimido las anteriores(6).

(5) In Psalm 89.

(6) S. Isidorus menciona siete partes de la noche. Dice: "Noctis partes septem sunt: vesper, crepusculum, conticinium, intempestum, gallicinium, matutinum, diluculum" (*Etymolog.*, L. V., c. XXXI). Rab. Mauro explica el sentido de cada hora del modo siguiente: "*Crepusculum* est dubia lux; nam creperum dubium dicimus, hoc est, inter lucem et tenebras. *Vesperum* ab apparente stella eiusdem nominis dicitur... *Conticinium*, quando omnia conticescunt, id est silent. *Intempestum*, media nox, id est, quasi inactuusum, quando omnibus sopore quietis, nihil operandi tempus est. *Gallicinium*, quando galli cantum levant. *Matutinum*, inter abscesum tenebrarum et aurorae adventum. *Diluculum*, quasi incipiens parva diei lux. Haec et aurora pertinent usque ad solis exortum" (*De Natura Rerum*, c. II) Debemos advertir que estos dos escritores eminentes siguen la opinión de contar las *Visperas* entre las horas de la noche; pero más adelante diremos que esta opinión es menos probable.

Las cuatro *vigilias* de la noche y las cuatro *estaciones* del día equivalen poco más o menos a las horas siguientes:

La primera vigilia de la noche, desde la hora de Vísperas (6 p.m.) a las 9 p.m.;

La segunda, desde las 9^o p.m. a las 12 de la noche;

La tercera, desde las 12 hasta el canto del gallo (hacia las 3 de la mañana);

La cuarta, desde las 3 hasta las 6, hasta el amanecer.

Las estaciones del día corresponden a las siguientes horas:

La primera, desde el amanecer o sea desde las 6, poco más o menos, hasta las 9 a.m.;

La segunda, desde las 9 a.m. hasta las 12;

La tercera, desde las 12 hasta las 3 p.m.;

La cuarta, desde las 3 hasta Vísperas, hasta las 6 p.m., poco más o menos.

La segunda palabra del título es "litúrgico". Este adjetivo significa etimológicamente el trabajo o servicio público. Los griegos le usaban para significar el oficio impuesto por la ley, por el cual, los ciudadanos debían contribuir al bien público con trabajo propio o con expensas propias. En el A. y N.T. significa el oficio religioso hecho por los ministros y los levitas en el templo, y en particular, en el Sacrificio. En la Iglesia griega, desde los primeros días del cristianismo hasta nuestro tiempo, se usaba para designar o todo el rito del sacrificio del altar, o lo que los latinos llaman Misa. En la Iglesia latina significa el conjunto de funciones sacradas ejercidas por los ministros sagrados; y más determinadamente las Horas Canónicas que tienen por centro la Misa. La Misa ha sido siempre, es y será el centro de la liturgia.

Atendiendo a la Misa, la liturgia griega ha distinguido los días en *aliturgicos*, *liturgicos* y *polyliturgicos*. Días *aliturgicos* son todos los días en los cuales se dice la Misa de los *Presantificados*, es decir, los días en que no hay sacrificio de la Misa. En la Iglesia griega eran y son actualmente bastantes días principalmente en tiempo de Cuaresma. En la latina es llamado así el

Viernes Santo, y aún se puede llamar el Sábado Santo, pues aunque en nuestro tiempo se celebre Misa en este día, la Misa corresponde a la noche de Resurrección, y antiguamente así se celebraba.

Días *litúrgicos* son aquellos en que cada sacerdote celebra una Misa nada más.

Días *polylitúrgicos* son aquellos en los que un sacerdote dice varias Misas, como ocurre en el día de Navidad y en el de los Difuntos.

No hay duda que la celebración del santo Sacrificio ha sido siempre y es el centro del culto. Más aún: podemos decir que con mucho acierto al día se le llama *litúrgico*, atendiendo sobre todo a la significación usual dada por la Iglesia griega, porque el sacrificio de la Misa es el que regula las demás partes del oficio divino. Por tanto, no es lógico considerar la santa Misa como acto independiente del día litúrgico. "La Misa, como observa Micrólogo, en cualquier fiesta, informa los restantes oficios" (7). Por poco que se haya observado las relaciones existentes entre la Misa y otras partes del llamado oficio divino se verá a primera vista los puntos siguientes:

1o. que la *collecta* de la Misa es la misma que la oración del Oficio; las conmemoraciones, salva raras excepciones, son las mismas las de la Misa y las de otras partes del día litúrgico.

2o. El *Evangelio* de la Misa es el mismo que se ha iniciado y explicado en la homilía de los maitines. La *Epístola* de la Misa se lee en los *Capítulos* de Tertia, Sexta y Vísperas. Además, con frecuencia se lee en el primer nocturno la Epístola de la Misa, de tal manera que se puede conjeturar con fundamento, que antiguamente se escogieron las mismas perícopas de la S. Escritura para ser leídas en el Oficio y en la Misa.

3o. Por último, las partes antifonales de la Misa se repiten frecuentemente con las mismas palabras o muy semejantes en los versículos, antifonas y responsorios de otras Horas canónicas.

Esto nos lleva a la conclusión de que existe unidad completa

(7) Cfr. Callewaerts *Litúrgicae Institutiones*, Tract. II: *Dè Romani Breviarii Liturgia*; Brugis (Belgii) 1931, p. 34.

entre todas las partes del día litúrgico; pero que entre todas ellas sobresale la Misa como fuente y término del culto.

De lo dicho se puede concluir ya, que el día *litúrgico* es un día artificial. Se diferencia del día natural, porque carece de la exactitud en la medida del tiempo. Se diferencia además del día *civil* y del *eclesiástico*, que son también días artificiales. Del *civil*, por el principio, pues el litúrgico (como el de los hebreos) comienza de suyo en la tarde del día anterior; por la duración, porque el litúrgico pasa con frecuencia de las veinticuatro horas; y por la división, pues el litúrgico no se divide en horas, sino en espacios de mayor extensión llamados *horas canónicas*. Del *eclesiástico*, porque las leyes eclesiásticas consideran al día constituido de veinticuatro horas, contadas de media noche a media noche; y a veces, como cuando se trata de ganar indulgencias, el día eclesiástico comienza desde el medio día del anterior y concluye a media noche del mismo día indulgenciado; y según esto son treinta y seis horas.

Podríamos definir al día litúrgico diciendo, que es un día artificial, que resulta de la suma de las horas canónicas del día a las de la noche; en cuya formación la Iglesia ha tenido presente el cumplimiento del precepto divino de orar sin interrupción; el tiempo en que tuvieron lugar los principales misterios de Jesucristo; los fenómenos naturales del día y de la noche; y por último, la división del día y de la noche usada por los judíos y romanos.

(Continuará)

FR. F. VACAS, O.P.

Sección de Casos y Consultas

INTÉRPRETE OFICIAL DE LA LEY DE MATRIMONIO

Como ocurren con frecuencia dudas sobre la Ley de Matrimonio desearía saber a quién hay que acudir ahora para la resolución oficial y obligatoria aún para los registradores civiles locales. Antes se acudía al Director de la Biblioteca Nacional de Filipinas, pero he oído que ha habido un cambio sobre esto. Podría saber a quién hay que dirigir la consulta?

UN PÁRROCO.

R.—Efectivamente ha habido un cambio en la legislación en esta materia. En virtud de la ley no. 591 del Commonwealth, aprobada en 19 de Agosto de 1940 (Gazeta Oficial t. XXXVIII, n. 143 pag. 3582) fueron transferidas a la Oficina del Censo y Estadística las facultades, funciones y deberes del Director de la Biblioteca Nacional que le competían en virtud de la ley no. 3.753 o la ley del Registro Civil (a. 7).

Entre las facultades que esta ley concedía el citado Director de la Biblioteca Nacional, figura la de dirigir y dar órdenes o instrucciones de carácter obligatorio a los registradores civiles locales. Y estas órdenes al mismo tiempo que mandatos eran una interpretación auténtica si bien en forma administrativa de la Ley de Matrimonio. También solía responder el Director citado a las consultas que los particulares le dirigían sobre este asunto. El encargado de responder en nombre del Director era el Sr. Del Castillo empleado en la misma oficina, quien prestó buenos servicios en este sentido.

Hay, pues, si alguno quiere obtener alguna interpretación oficial sobre algún punto dudoso de la Ley de Matrimonio deberá dirigirse al Director del Censo. He aquí en confirmación de lo que decimos copia de la comunicación que nos dirigió el actual Director de la Biblioteca Nacional en 29 de Enero de este año. *I have to inform you that the powers, functions and duties of the Director of the National Library as Civil Registrar-General, which include the power to give orders and instructions (considered as opinions) to local civil registrars under Act 3753, had already been transferred to the Bureau of Census and Statistics on August 19, 1940 under Commonwealth Act. No. 591.*

However, records of priests and ministers authorized to solemnize marriage are obtainable here, as enforcement of the pro-

visions of the Marriage Law about the authorization to solemnize marriage continues in this Office, not having been affected by the enactment of Commonwealth Act. No. 591.

Very respectfully,

E. B. RODRIGUEZ,
Director

Aunque con la numerosa jurisprudencia que hay en este punto de la inteligencia de la Ley de Matrimonio no quedarán muchos puntos dudosos, pero como pueden existir aún algunos buenos para saber a quién acudir para la solución oficial.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.J.

II

CUALIDAD DE LA MISA EXEQUIAL

Hay no pocos fieles que creen ser indiferente que la Misa exequial sea solemne o cantada, o solamente rezada, y con el objeto de terminar pronto o por reducir gastos, se contentan con la Misa rezada. ¿Se puede aprobar este modo de obrar?

UN SACERDOTE.

R.—No se puede aprobar esa conducta puesto que es contraria a lo que la Iglesia prescribe. Según la Sagrada Liturgia, esa Misa debe ser siempre solemne es decir con ministros sagrados y con canto; o cantada, o sea con canto pero sin ministros etc. Solamente se permite que sea rezada cuando se trata de pobres sin recursos para sufragar la Misa solemne o cantada, o como decía el decreto 4024, *cuius familia impar est solvendi expensas Misae cum cantu*". Como se ve el único motivo que justifica la Misa rezada en este caso es la pobreza de la familia del difunto. No se puede alegar ningún otro motivo, por ejemplo alguno de los que cita el consultante como alegados por algunos fieles.

Tampoco justifica eso, la práctica de muchos que obran así es decir que se contentan con una Misa rezada sin perjuicio de hacer una gran ostentación de aparato y solemnidad externa como coronas fúnebres, autos adornados; con radio y con música o profana o indiferente, pues la Iglesia ha reprobado eso en un decreto reciente de la Sagrada Congregación de Ritos en primero de mayo

de 1942. En el decreto se dice: "*In exequiis autem, si Missa celebretur, semper nisi de pauperibus agatur—fiat in cantu, reprobata invalescente praxi eam legendi absque cantu etiam cum funus externam induit pompam.*"

Realmente no se puede negar que ese modo de proceder es poco conveniente con lo que la fe nos enseña sobre la otra vida y la felicidad verdadera que Dios tiene prometida a los que le sirven fielmente.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.J.

INTELIGENCIA Y PRÁCTICA DEL CANON 993 NO. CUARTO

Si un seminarista de otra diócesis distinta de la archidiócesis de Manila, pero residente en algún Seminario de esta ciudad, es ordenado con las Dimisorias del Prelado respectivo por el Ordinario de Manila, ¿se necesitan en este caso las Letras Testimoniales del Ordinario de Manila de que habla el can. 993 no. cuarto?

UN SACERDOTE.

R.—Aunque en rigor se necesitan pero según la práctica seguida en Roma y otras partes, no hacen falta, pues en el mero hecho de la admisión del candidato a la ordenación, por el Ordinario, éste declara que aquél no tiene impedimento para la ordenación. Desde luego que el Ordinario, se supone, ha recibido oportunamente el informe favorable del Rector del Seminario. Véase cómo explica esto el docto canonista S. Many en su autorizada obra "De Sacra Ordinatione" N. 126, apartado 2 "Specialis casus contingere potest, ut nempe ordinandus, in seminario alienae dioecesis commoratus, ordinetur, non a proprio episcopo in propria dioecesi, sed in ipso seminario aut in ipsa civitate, ubi est seminarium, vi dimissoriarum proprii episcopi. Sic clerici galli qui Romae in seminario Gallico commorantur, a cardinali Urbis vicario, vi dimissoriarum proprii episcopi, ordinantur; sic etiam alumni maioris seminarii Parisiensis, qui ad varias Galliae dioeceses pertinent, ab archiepiscopo Parisiensi, vi dimissoriarum proprii episcopi, Parisiis ordinantur. Quaeritur ergo num etiam in hoc casu testimoniales requirantur pro tempore commorationis singulorum ordinandorum in seminario alienae dioecesis.—Porro respondeo: 1. Litterae Testimoniales requiruntur, cum lex non distinguat, 2. Attamen re ipsa et sufficienter conceduntur hae testimoniales, eo ipso quod rector Seminarii bonam attestationem de alumno emittat, eiusque ordina-

tionem postulet et proponat, et episcopus loci seminarii (cuius est dare testimoniales), acceptis episcopi proprii litteris dimissoriis, et attenta praedicta rectoris seminarii attestazione, petitam ordinationem per se vel per alium conferre annuat; hic enim consensus Ordinarii loci in ordinationem includit in se, implicite quidem, sed necessario, testimoniales, nec requiritur ut haedentur in scripto (supra, n. 124, 4). Et ita fit, a longo iam tempore, in praedicto seminario Parisiensi, et mihi dictum est etiam ita fieri Romae, pro alumnis seminarii Gallici."

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.J.

IV

PRODUCTO DE LA VENTA DE VELAS OFRECIDAS SIN CONSUMIR

Pedro regenta la iglesia parroquial de X. en la que hay gran devoción a San Antonio, al que los fieles ofrecen velas en tan gran número que con frecuencia no se pueden tener encendidas todas en la iglesia hasta consumirse, por lo que solamente se encienden unos momentos y luego, apagadas, se utiliza la cera para hacer otras que se venden de nuevo a los fieles con el mismo fin. El producto de estas ventas monta al año cantidad bastante crecida. Se pregunta: ¿Puede Pedro disponer, como de cosa propia, del producto de estas ventas por entero, o se ha de conceptuar propiedad de la Iglesia, deducidos los gastos que ocasiona, o es cantidad a partir entre Pedro y la Parroquia por igual.

UN PÁRROCO.

R.—Se ha de conceptuar ese producto propiedad de la iglesia deducidos los gastos que ocasiona. La razón es porque los fieles al dar esas velas lo hacen para promover el culto al Santo y por lo tanto su intención es que se gasten o ellas o su producto para el culto a San Antonio. Por tanto son propiedad de la iglesia para el citado culto. No se ve título alguno que justifique para el párroco esa propiedad ni en todo ni en parte. Lo único que tiene derecho es a deducir los gastos que haga en esas operaciones de que habla la consulta. A este propósito dice con mucha razón el sabio Muñiz, hoy Arzobispo de Compostela en su obra "Derecho Parroquial" I, pág. 577: "Puede afirmarse con seguridad que lo ofrecido ante imágenes de veneración popular es

para el culto de ellas; lo que se deposite en cepillos o arcas que tengan inscripción, se invertirá en los fines inscritos y no en otros". Todo lo dicho se entiende como regla general. Pero si en algún caso consta que los fieles quieren que esas velas sean para el párroco entonces serán para él, pues en esas ofrendas, se debe seguir la voluntad de los fieles. Pero eso debe constar con certeza moral.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.J.

V

CELEBRACION DE UNA MISA POR VARIAS LIMOSNAS DE MISAS

En esta Parroquia, para recoger las limosnas que los fieles ofrecen todos los martes, coloca el Párroco un cepillo sobre el altar del mismo Santo. En este cepillo se recogen semanalmente unos cuarenta pesos, e interpretando el Párroco la voluntad de los donantes, según cree, ofrece una misa rezada por las intenciones de todos ellos, tomando las mencionadas donaciones como estipendio o limosna de la misa. ¿Puede seguir "tuta conscientia" este sistema de obrar?

UN SACERDOTE.

R.—A lo expuesto decimos que no vemos razón suficiente para esa interpretación del párroco. Partimos del supuesto que los fieles dan esas limosnas para el culto al Santo. Ahora bien, puede el párroco celebrar Misas en honor del Santo pero con la condición de someterse al arancel diocesano con respecto a la limosna correspondiente de cada una, como manda el canon 831, párrafo 3.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.J.

VI

CASO SOBRE BINACION DE MISAS

EXPOSICIÓN DEL MISMO

Yo soy aquí el Capellán de un Colegio de M.M. Algunos domingos el Párroco me pide que diga Misa en la Parroquia. Yo tengo cierta dificultad en ello, porque no sé si

puedo. Mi duda se funda en lo siguiente: De las dos Misas que voy a decir, la segunda o sea la de la Parroquia desde luego debe de ser necesaria, pero la del Colegio no veo que lo sea, pues tan solo unas 10 MM. o Hermanas, algunas criadas y algunas personas de afuera (total no sé si llegan a 20 personas) oyen Misa en la capilla; las colegialas la oyen en la Parroquia. Pero las MM. no quisieran que faltase la Misa en el Colegio. ¿Qué haré pues yo? Si quiero acceder a los deseos del Párroco habré de dejar sin Misa a las MM. Porque en el Colegio además de ser tan pocas las personas que oyen Misa, estas podrían (sin gran dificultad supongo yo) oír una de las Misas de la Parroquia. ¿Tengo obligación de dejar mi compromiso ordinario y diario de celebrar en el Colegio si quiero satisfacer a los deseos del Párroco?

UN CAPELLÁN

SOLUCIÓN:

(A) PRELIMINARES:

1.—Ante todo conviene tener presente que el capellán tiene obligación por obediencia a sus Superiores de celebrar la Misa en el Colegio los domingos. Esta obligación nace del oficio, no nace de que haya más o menos personas, presentes en la Misa. Por otra parte el capellán se supone que no es párroco; así que su servicio en decir la Misa en la parroquia los domingos es voluntario en él. Ahora bien cuando se trata de una obligación y de una devoción, debe prevalecer la primera sobre la segunda.

2.—Para las religiosas de un Colegio puede ser a veces, por ejemplo en tiempo de aguas y en este tiempo de hurtos, bastante gravoso el ir a oír Misa en la parroquia.

3.—La Iglesia es muy atenta en facilitar la Misa en sus casas a las Comunidades de religiosas, los domingos, aunque el sacerdote haya de binar, como aparece en esta resolución de la S.C. del Concilio: "Episcopus Lingonensis exposuit S.C.C. in sua dioecesi esse consuetudinem qua nonnulli animarum pastores Missam iterabant eadem die, et insuper exponebat adesse quamdam communitatem uno circiter milliario a parochiali separatam et viginti circiter personis constantem... Quaerebatur igitur num illa consuetudo servari posset, et num favore parvae illius communitatis posset Missa iterari die festo, deficiente alio sacerdote. S.C. reposuit die 12 Jan. 1847: "Scribatur episcopo, ut concedat bis Missam celebrandi licentiam, quatenus eae circumstantiae et praecisae necessitatis casus concurrant, quos Benedictus XIV in sua const. "Declarasti Nobis", requirit; *in casu*

vero quem idem orator (episcopus) proponit, licentiam esse concedendam". (Gasparri "De Ssma. Eucharistia" I n. 383).

4.—En el caso expuesto hay dos cosas:

a) la celebración de la Misa por el capellán en el Colegio. Esta no necesita dispensa; se regula por la disposición de los Superiores quienes se supone quieren que se celebre esa Misa para beneficio de las Religiosas y de la servidumbre.

b) la binación en la parroquia para bien de los fieles. Esta no se puede sin licencia del Ordinario y se regula por la necesidad de los fieles. Si el Ordinario enterado bien del caso, concede al capellán licencia para decir esa Misa, éste puede estar tranquilo, pues la Iglesia ha concedido al Ordinario un voto de confianza en el can. 806.

(B) ° CONCLUSION:

Teniendo presente lo expuesto, he aquí las conclusiones a que se llega:

(a) El capellán debe decir la Misa en el Colegio los domingos.

(b) Si prevé que el párroco le invitará a binar, exponga el caso al Sr. Obispo. Si le contesta que le faculta para binar, puede hacerlo sin reparo alguno.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.J.

Sección de Monografías

LA VOCACION RELIGIOSA

(Continuación)

VII. PÉRDIDA DE LA VOCACIÓN

El hecho no se puede negar: hay muchos aspirantes a religiosos, por otra parte hábiles, que en el siglo, en el noviciado, o en la profesión temporal y aún en la perpetua, vuelven la cara atrás y desisten de su buen propósito. Es que Dios no los llamaba para ese estado?

Así responden hoy muchos y respondían ya en el siglo XIII; pero Santo Tomás los refuta vigorosamente diciendo: "Quien aspira a la religión no puede tener duda de que el propósito de entrar religioso nacido en su corazón es del espíritu de Dios, de quien es propio llevar al hombre a terreno recto. Ni se manifiesta que no es de Dios por el hecho de que algunos retroceden, pues no todo lo que es de Dios es incorruptible: de otra manera las criaturas corruptibles no serían de Dios, como dicen los maniqueos; y algunos que tienen de Dios la gracia santificante tampoco podrían perderla, lo cual es asimismo herético. Sino que el consejo de Dios es indisoluble, con el que hace también las cosas corruptibles y mudables, según aquello de Isaías (Cap. XLVI, 10): **Mi consejo permanecerá y toda mi voluntad se hará.** Y por tanto el propósito de entrar en religión no necesita probarse si es de Dios, porque **las cosas ciertas no necesitan discutirse**, como dice la glosa interlineal sobre aquello de la I a los Tesalonicenses capítulo último: **Probadlo todo**" (II-II, q. 189, art. X).

Sí, Dios los llamaba y sigue llamándolos a ese estado; pero ellos por su volubilidad o por su culpa han dejado de responder, no aprobándolo Dios, sino condescendiendo benignamente cuando no le agrada tanto, o tolerándolo con infinita paciencia cuando positivamente le desagrade o le ofende. Él en su infinita bon-

dad ha depositado en su alma ese buen propósito que llamamos la gracia de la vocación religiosa; se la confía para que ella como criatura libre tenga el mérito de perfeccionarla y llevarla a cabo con sus propios actos, para los cuales jamás le niega su divino auxilio en cuanto es necesario y suficiente: si el alma cumple lá voluntad divina y corresponde a la divina gracia haciendo cuanto puede con el auxilio divino, sin duda conservará su vocación y la conducirá al debido término; pero a veces hace menos de lo que puede, se distrae con otras cosas, no resiste como debiera a las tentaciones y viene primero a aflojar en su propósito y al fin a desistir completamente de él, y entonces decimos que ha perdido su vocación.

Aunque en realidad todo el que no sigue la vocación la pierde, perder la vocación significa algo más que no seguirla: uno puede no seguir la vocación sin otro motivo que su libertad; mas ninguno la pierde a no ser por otra causa distinta de su voluntad, que le mueve a desistir de su propósito. La pérdida de la vocación incluye por tanto relación a los motivos del cambio de parecer, y podemos definirla: El desistimiento voluntario del propósito de entrar en religión por causas opuestas al estado religioso.

Nos interesa pues conocer las causas por que se pierde la vocación para evitarlas; y primero en general, luego más en particular, aunque brevemente, en cada una de las etapas de la vocación religiosa.

Después de tomar el hábito de Santo Domingo pensaba un día con dolor Santa Catalina de Sena, por qué son tantos los que siguen las vanidades del mundo, dejando las amorosas invitaciones de Jesucristo tan fiel en cumplir sus promesas y tan generoso en ayudar y consolar a los suyos; y el Señor se lo hizo entender con esta visión: Era un árbol más grande y hermoso que todos los del mundo y sus ramas estaban cargadas de sabrosos y saludables frutos, que encantaban con su vista y olor; pero el tronco era muy alto y estaba cercado de zarzas y maleza por cima de las cuales había que pasar para llegar a él. Cerca había una colina cubierta de trigo cuyas espigas eran vanas y venenosas. Muchos se dirigían al árbol atraídos por

la preciosidad de sus frutos, mas el miedo de las espinas les hacía retroceder, y corrían a comer del trigo falaz de la colina. Otros más animosos se abrían camino por las espinas y llegaban hasta el pié del árbol; pero mirando la altura de las ramas, les retraía el trabajo de trepar por el tronco, y se volvían también al trigo. Los más esforzados sin embargo se encaramaban por el tronco hasta llegar a las ramas y se saciaban de sus riquísimos frutos. Entendió la Santa que el árbol es el Verbo Encarnado con sus virtudes y doctrina; la colina de espigas vanas, el mundo; los que miran al árbol y se van por miedo de las espinas, son los que tienen horror al padecer; y los que pasan por las zarzas y se vuelven del pié del árbol espantados de su altura, son los que empiezan con fervor y luego se dejan vencer del fastidio. (Cf. Suplemento a la Leyenda del Bto. Raymundo, por el Bto. T. Nacci Caffarini, cap., I, edic. del P. Alvarez, 1892, pag. 349-350).

La interpretación dada se aplica a todos los cristianos, pero en primer término a los que aspiran a la perfección cristiana en la vida religiosa; y por tanto sin violencia del texto podemos decir que esa visión nos representa al vivo las tres causas generales de la pérdida de la vocación religiosa, que son en último resultado las tres concupiscencias que según San Juan reinan en el mundo, a saber, la concupiscencia de la carne, que busca las comodidades y los placeres corporales y los vínculos de la sangre, y huye por consiguiente de las espinas del dolor y de la mortificación necesarios para guardar el voto de castidad; la concupiscencia de los ojos, que codicia las riquezas, espigas vacías del mundo que no sacian al avaro y le facilitan la ponzoña de todos los vicios, de las cuales se priva el religioso por el voto de pobreza; y la soberbia de la vida, que impide al hombre de abrazarse al tronco elevado de la obediencia a los Superiores constantemente y por toda la vida, sin la cual es imposible percibir los frutos de santidad del estado religioso.

San Ligorio en su tratado sobre la vocación religiosa dice que las causas más generales y frecuentes de la pérdida de la vocación, especialmente despues de tomado el hábito religioso, son la concupiscencia de la carne y la soberbia de la vida, por-

que siendo los jóvenes naturalmente generosos por su poca experiencia en las necesidades económicas, no les suele mover tanto la codicia del dinero. Sin embargo tampoco esta codicia deja de causar sus estragos.

Las concupiscencias toman distinto aspecto en el siglo, en el noviciado, y en la profesión temporal.

a) En el siglo la concupiscencia de la carne toma la forma de **apego a la familia** y a las amistades, máxime donde el sentimiento del hogar es tan profundo como aquí en Filipinas. Los hijos y más las hijas no aciertan a separarse del lado de sus padres y hermanos, a no ser con la condición de poder volver libremente a verlos y a estar con ellos cuando y cuanto quieran. Los padres y los parientes aciertan menos a desprenderse de un miembro de la familia para que viva habitualmente alejado de ellos en una casa religiosa. Los lazos de amistad, aunque no tan fuertes como los de parentesco, se hacen también muy difíciles de romper entre jóvenes, y mucho más entre los de sano e inocente corazón porque para ellos la amistad es más dulce y más sensible.

De ahí que, cuando la vocación está todavía tierna, en forma de deseo más o menos vago de ser religioso, el solo pensamiento de apartarse del hogar y de los amigos baste muchas veces para ahogarla y hacer que los llamados ni se atrevan siquiera a descubrir su buen deseo. Y si con la gracia de Dios y con el trabajo del alma la vocación ha llegado a robustecerse, y el aspirante se determina a descubrir su aspiración, se repiten con demasiada frecuencia las escenas que pinta San Jerónimo en su carta a Heliodoro (citado por Santo Tomás en el opúsculo contra los que retraen de entrar en religión, cap. IX): "Ora la hermana viuda te echa al cuello los blandos brazos, ora los criados antiguos con quienes creciste dicen: A quién nos echas a servir ahora? Ora también la niñera de entonces, ya vieja, y el ayo, padre segundo en la piedad despues del natural, exclaman: Aguarda un poco que muramos y dános sepultura".

La vocación más robusta vacila no pocas veces ante semejantes halagos, y llegará a perderse si el alma no toma el reme-

dio que el Divino Maestro nos enseña en aquella escena evangélica (Luc. IX, 59-60) a que parece aludir San Jerónimo en las palabras citadas: "Dijo, pues a otro: Sígueme. Pero él respondió: Señor, permíteme ir primero y sepultar a mi padre. Y replicóle Jesús: Deja que los muertos entierren a sus muertos, mas tú ven y anuncia el reino de Dios". La vida seglar absorbe en los negocios temporales y en las cosas caducas, es muerte en comparación de la vida religiosa, ocupada en imitar la vida de los ángeles y en anunciar el reino de Dios aún con sola su existencia, pues quien renuncia por amor de Jesucristo los bienes de la tierra, testifica con su mismo hecho que son infinitamente mejores y más dignos de buscarse los bienes del cielo. Por eso quien se determina a seguir a Jesús en la vida religiosa, ha de dar por muertos a sus padres, parientes y amigos del mundo, con lo cual no perderá el amor que les debe, sino que espiritualizará este amor, como no perdemos sino que espiritualizamos el amor a los seres queridos que pasaron a otra vida.

No se quiere decir que el aspirante a religioso ha de hacerse hosco e intratable, haciendo odiosa la religión con su comportamiento frío; pues ya hemos advertido que al contrario, ha de mostrarse cortés y afable con todos y cumplir con más exactitud sus obligaciones domésticas y sociales; pero ha de sobreponer su vocación a todos los afectos sensibles, a ejemplo de Santa Teresa que cuenta de sí misma (Vida, cap. IV): "Acuerdáseme a todo mi parecer y con verdad, que cuando salí de casa de mi padre no creo será más el sentimiento cuando me muera, porque me parece cada hueso se apartaba por sí que como no había amor de Dios que me quitase el amor de padre y parientes, era todo haciéndome consideraciones para ir adelante. Aquí me dió ánimo contra mí, de manera que lo puse por obra".

Especial cautela necesitan las amistades entre jóvenes de distinto sexo, las cuales, si por ambas partes no se conservan a la debida altura, se convierten naturalmente en relaciones amorosas que, aún siendo honestas, se oponen diametralmente al estado religioso. Basta con haberlo indicado.

Otro aspecto de la concupiscencia de la carne en el siglo es **la curiosidad de los sentidos**. En las almas que se abren a la vida, la divina providencia, en orden a que puedan formar sus facultades intelectuales, ha puesto un ardiente impulso a ver, oír y experimentar cosas nuevas, ya que de los sentidos toma su materia la razón. Si este impulso no es moderado por la ley moral y por la religión, el alma se embeberá toda en los objetos sensibles, cegándose el entendimiento y corrompiéndose el corazón. Si en ella por consiguiente ha brotado alguna buena semilla de aspiración a la vida religiosa, quedará pronto sofocada por los cines, por los bailes, por la lectura de novelas, a menos que el alma dé de mano con resolución a esos entretenimientos mundanales y busque otras recreaciones más sanas y menos peligrosas.

La asistencia a cines y bailes se presenta a veces con cara de necesidad social o doméstica:—Es un compromiso: nos han invitado y no podemos excusarnos. No siempre será eso verdad, y menos cuando los que invitan son huéspedes advenedizos y temporeros como los de post-guerra. Pero cuando la necesidad sea real, fácil es tomar las precauciones que dicte la prudencia cristiana y aconseje el director espiritual, para que la vocación no sufra detrimento.

La lectura de novelas es aún más ladina, y se introduce con capa de instrucción:—Estoy estudiando literatura para obtener el grado en Educación; ya ve, Padre, que no tengo otro remedio. Mas resulta que ese llamado estudio se hace tan atractivo que roba el tiempo a otras asignaturas más necesarias y al mismo descanso imprescindible para la salud; y lo que es peor, llena la imaginación de quiméricas representaciones y el corazón de sensiblerías dañinas a la formación del carácter, inhabilitando al estudiante para educarse y para educar. Otro remedio mejor sería buscar antologías de trozos literarios y de narraciones históricas, que al mismo tiempo nos intruyesen en los diversos estilos, nos ayudasen a formar nuestro carácter y nos proveyesen de bagaje educativo para el día de mañana. Al menos, consultar al director y no omitir la lectura espiritual diaria.

La soberbia de la vida en forma de **propia voluntad** siem-

bra también en el aspirante seglar gérmenes destructores de la vocación religiosa; pero como a estas almas selectas suelen consentírseles sus caprichos por creerlos buenos, aquellos gérmenes permanecen soterrados durante la estancia en el siglo, y es después de la entrada en el convento, cuando dan sus frutos perniciosos.

b) En el noviciado, pasada la dulzura primeriza de la novedad de la vida, los gérmenes de soberbia depositados en el siglo comienzan a brotar tomando el aspecto de **propio juicio**. La vida de comunidad les parece monótona y rutinaria, añoran sus antiguos ejercicios piadosos y les parecen mejores, empiezan a pensar que de seglares tenían más fervor y eran más santas sus acciones: luego, mirando a lo presente, todo les parece imperfección en los ejercicios y en las personas, tal vez se atreven a decir que esto estaría mejor así y aquello de la otra manera, promoviendo acaso discusiones con los compañeros o con los mismos maestros: la conclusión será que, si el novicio no vuelve la cara atrás, los Superiores se la harán volver.

Remedio? También nos lo da el Señor en el Evangelio (Mat. XVIII, 1-4): "En aquella hora se acercaron los discípulos a Jesús diciendo: Quién piensas que es mayor en el reino de los cielos? Y llamando Jesús a un niño pequeño le puso en medio de ellos y dijo: Si no os convirtiereis y os hicieréis como niños, no entraréis en el reino de los cielos. Quienquiera, pues, que se humille como este párvulo, ese es mayor en reino de los cielos". Realmente al tomar el hábito comenzáis una vida nueva de la que antes no teníais experiencia alguna: olvidando, pues, todo lo pasado poneos como niño en los brazos de vuestros maestros y dejaos moldear y formar. De otro modo no entraréis en el reino de los cielos, es decir, no llegaréis a ser religioso de veras aún cuando continuareis con el hábito y con el nombre.

La concupiscencia de la carne es un enemigo doméstico que no se apartará de nosotros ni dejará de darnos guerra mientras nos dure la vida. En el noviciado toma el aspecto de **amistad particular**. Echa de menos el novicio el amor sensible de la familia y, sin saber por qué, siente nacer en su corazón un afecto singular hacia tal o cual miembro de la comunidad cuyo cariño

busca, a quien desea agradecer, con quien querría estar siempre, cuya imagen le sigue a todas partes distrayéndole en su oración y en su trabajo. Si se deja arrastrar de esa afición, pronto nacerá la frialdad hacia los demás compañeros y los celos de verlos tratar con la persona amiga y el desabrimiento con todos, el disgusto, en fin, de la vida religiosa.

En último término el remedio lo ha de poner el mismo interesado, considerando que no ha dejado a su padre y a su madre para poner el corazón en cualquier criatura, sino para entregarlo solamente y totalmente al Criador. Ha de mantenerse firme en no hacer distinción en su trato con los compañeros, mostrándose con todos igualmente afable y amándolos a todos como a verdaderos hermanos en Dios y para Dios, sin dar oídos al afecto especial que siente y portándose como si no lo sintiera. Como esto requiere mucha fuerza de voluntad, procure obtenerla del Señor por la oración y por los sacramentos, manifestando al confesor lo que siente y siguiendo sus consejos.

e) Durante la profesión temporal suelen arreciarse las **tenciones** interiores de la concupiscencia carnal contra la virtud angelical de la pureza. El voto de castidad que veda cualquier acto contrario exterior o interior so pena de otro pecado especial de sacrilegio o de infidelidad al voto, hace al alma andar más solícita en evitar cualquier desliz, y esa prohibición del voto y la consiguiente solicitud del alma parece que avivan el fuego interior de la concupiscencia. San Pablo describía ya este fenómeno hablando de la antigua ley (Rom. VII, 7-8): "¿Qué diremos pues? La ley es pecado? De ninguna manera. Sino que no conocí el pecado a no ser por la ley; pues ignoraba la concupiscencia si la ley no dijese: No codiciarás. Tomada, pues, ocasión, el pecado por el mandato obró en mi toda concupiscencia. Porque sin la ley el pecado estaba muerto".

Añádase que por lo general, siguiendo la edad canónica, el tiempo de profesión temporal viene a coincidir con el periodo de la transformación fisiológica y psicológica de la pubertad en juventud, cuando la agitación de la fantasía y de las pasiones está en su fase más álgida y más peligrosa. Quien se deje sumergir en esta borrasca, no podrá perseverar en su vocación.

De cualquier modo el remedio no es otro que el que halló el mismo San Pablo cuando exclamaba en el citado capítulo (vv. 24-25): "Miserable de mí! Quién me librará del cuerpo de esta muerte? La gracia de Dios por Jesucristo Nuestro Señor". Avive el profeso la fe y procure andar en la divina presencia, porque con esa consideración intenta el Eclesiástico apartar del pecado aún a los adúlteros: "Todo hombre que traspasa su lecho, lo tiene en poco para sus adentros y dice: Quien me ve? Las tinieblas me rodean y las paredes me cubren, y nadie me está observando; a quién temo? El Altísimo no se acordará de mis delitos. Y no considera que su ojo lo ve todo, porque ese temor del hombre arroja de sí al temor de Dios, mientras que los ojos de los hombres temen al hombre; y no tuvo en cuenta que los ojos del Señor son mucho más claros que el sol, penetrando todos los caminos del hombre y lo profundo del abismo y los corazones humanos, viendo patentes hasta las partes más recónditas. Pues para el Señor Dios todas las cosas fueron sabidas antes que fuesen creadas; y así después de hechas las contempla todas". Antes de la tentación no ande preocupado de que va a venir; en la tentación guarde serenidad y fortaleza para desecharla inmediatamente por Dios, que le ve; y después de la tentación no se acuerde más de ella con pretexto de mirar si consintió o no, una vez que no tiene certeza del consentimiento. Franqueza con el confesor y fidelidad en seguir sus consejos sin descubrir a cualquier otra persona sus tentaciones. Tierna devoción al Santísimo Sacramento y a la Virgen Nuestra Madre.

A la soberbia de la vida podemos reducir la **disipación** o falta de espíritu religioso que el canon 647, §2, tiene por causa suficiente para la expulsión de un profeso temporal cuando con esa falta escandaliza a los otros, y avisado y penitenciado no se enmienda. Salido del noviciado, el profeso se forja a veces la idea de que ya no le obligan las prácticas aprendidas en él ni la observancia de aquellas pequeñas reglas, que le hacían guardar con tanta escrupulosidad. Ya es persona mayor y esas cosas menudas son propias de los niños, de los novicios. Y lo peor del caso es que su presunción le hace tener por cosas pequeñas los ejercicios espirituales que diariamente hacía: en particular,

la lectura espiritual, el examen de conciencia, y otros parecidos, necesarios para conservar y acrecentar el espíritu religioso, que precisamente por la profesión comienza a obligar. A la disipación interior siguen lógicamente las transgresiones exteriores, las desobediencias a la regla y a los Superiores y en fin la secularización voluntaria o forzosa, que de cualquier modo que sea siempre es pérdida de la vocación.

“El que menosprecia las cosas pequeñas poco a poco caerá” nos dice el Eclesiástico (XIX, 1): el aprecio, pues, de las observancias pequeñas, la fidelidad constante en guardarlas, es lo que conservará al religioso en su vocación.

En las corporaciones religiosas dedicadas al estudio la soberbia de la vida acomete al profeso de votos temporales también bajo la forma de **curiosidad intelectual**, disfrazada con el ropaje de la virtud de la studiosidad. Con pretexto de instruirse y hacerse útil nace en el religioso incauto un ansia de leer o devorar libros de cualquier género que le absorbe todo el tiempo. y llega a tener por perdido el que la regla prescribe para la oración y para los demás ejercicios espirituales. Como sin gran fondo espiritual “la ciencia infla” (I Cor. VIII, 1), el tal religioso viene a infatuarse, y tomando por gran sabiduría lo que de ordinario no es más que un conglomerado confuso de nociones buenas y malas, verdaderas y erróneas, sin orden ni concierto, se hastía de la religión considerándola como un círculo demasiado estrecho para sus vastos conocimientos, y busca en el siglo la grandeza soñada, perdiendo su vocación si ya no también su fe.

Por algo decía el Apóstol a los cristianos de Roma (XII, 3): “No saber más de lo que conviene saber, sino saber con sobriedad, y según Dios dividió a cada uno la medida de su fe”. Dejad a otros que sean buenos médicos, excelentes políticos, literatos de fama; lo que Dios y los hombres piden del religioso es la ciencia propia de su estado y del puesto que tenga en él. Si los Superiores os dedican a alguna especialidad, basadla siempre sobre el conocimiento y la práctica de vuestra religión.

d) Hemos indicado los escollos más comunes en las tres etapas de la vocación religiosa, pero por desgracia en nuestros

tiempos no son pocos los casos de que profesos de votos perpetuos deshagan su compromiso con Dios Nuestro Señor y se vuelvan al mundo. De ellos se dice también vulgarmente que han perdido la vocación, cuando en realidad lo que han hecho es **abandonar su estado**, que es mucho peor. No obstante será complemento de nuestro trabajo el señalar también las causas que conducen a hecho tan lamentable.

Cualquiera de las antedichas, si no se han corregido antes de la profesión perpetua o se ha dejado que surjan después, puede dar por resultado el abandono de la religión en cualquier tiempo; pero hay dos formas de concupiscencia que a nuestro juicio ocurren más fácilmente después de abrazado el estado que en periodo de vocación. Una es la soberbia de la vida bajo el aspecto de **estimación propia**. Cuando se han ejercido por algún tiempo las obras de la religión, puede uno creerse con derecho a que la corporación tenga sus consideraciones y que los Superiores aprecien los servicios prestados, al tratarse de tal o cual distinción, de éste o del otro puesto. Y como los Superiores pueden pensar de otra manera y atender a otras condiciones para conferir la distinción o conferir el puesto a otro miembro de la comunidad, de ahí que el ambicioso se juzgue postergado, y puesto en ese plano cualquier nadería le parezca desprecio, formándose un estado de ánimo insostenible, que viene a resolverse en la petición del buleto.

Para no llegar a extremo semejante el religioso habrá de rectificar el punto de mira y considerando que no sirve a los hombres sino que en ellos sirve a Dios, a quien únicamente se ha consagrado y por quien ha renunciado riquezas, placeres y honores, habrá de esforzarse por sentir en sí "lo que en Cristo Jesús, que existiendo en forma de Dios no tuvo por rapiña ser igual a Dios; sin embargo se anonadó tomando la forma de siervo, hecho a semejanza de los hombres; y en su exterior apareciendo como hombre, se humilló hecho obediente hasta la muerte y muerte de cruz" (Philip. II, 5-8).

Conforme avanza la edad, el religioso va sintiendo más necesidades humanas, ya individuales ya sociales, a las cuales no se puede poner remedio sino con el uso de algún bien temporal.

De aquí toma pretexto la **codicia de los ojos** para levantar cabeza y quejarse de que no basta lo que suministra la comunidad o lo que suelen conceder los Superiores para atender a esta debilidad propia o a la gratitud que se merece la persona que nos ha hecho favores o regalos. Por consiguiente se busca dentro ó fuera lo que parece conveniente, prescindiendo de la voluntad de los Superiores. Cada cosa así adquirida es un lazo que ata al religioso con el mundo, y le arrastra hacia él; y a él volverá si no corta resueltamente y para siempre esos lazos, prefiriendo morir a quebrantar su voto de pobreza aún en cosas que parecen pequeñas.

Otra vez será menester volver los ojos al Divino Modelo que nació en un establo, vivió de limosna, murió desnudo en una cruz, y dijo a quien se empeñaba en seguirle a doquiera que fuese: "Las raposas tienen cuevas y los pájaros del aire nidos; mas el Hijo del hombre no tiene donde reclinar la cabeza." (Mat. VIII, 20).

P. JUAN ORTEGA, O.P., D.S.T.

Sección Informativa

Palabras de Su Santidad Pío XII a unos reporters.—Las naciones tienen que ceder algo en sus derechos soberanos y en sus propios intereses si quieren llegar a una paz permanente, declaraba Su Santidad en el Octavo Aniversario de Su Coronación a una agencia de noticias americana. Los reporters hallaron al Romano Pontífice alegre y animado y manifiestamente mejor de salud que el año anterior. Respondiendo a la pregunta sobre Sus esfuerzos de hacer que la Iglesia Católica responda al carácter complejo y creciente de la civilización de hoy día, el Santo Padre dijo en breve lo siguiente: “La Iglesia está constituida de hombres, y estos son comunemente de la edad en que viven. Por tanto la Iglesia debè tener necesariamente un interés conforme a la edad en que viven sus miembros. Y ella hará lo posible, porque sus miembros sean eficientes, distinguidos y de influencia en su edad y en su ambiente, supuesta su lealtad a Dios y su Iglesia nunca jamás debilitada. Si en ciertos campos la Iglesia y el mundo moderno parecen oponerse cada vez más, es porque sus dirigentes y aquellos que gozan de poder deliberadamente dan al mundo moderno un carácter y unas costumbres anticristianas y ateistas. El mundo ha probado ya lo amargo del fruto de un poder divorciado de la creencia en un Dios y del respeto de su Ley. Suprimid la fé en Dios, y nada hay que pueda ofrecer apoyo al concepto de una ley objetiva o asegure la inviolabilidad de un convenio libremente aceptado.”

Conversión Interesante.—“Tuve el más grande desprecio y un odio a la Iglesia Católica en algún tiempo cual no le tuvo ningún otro en esta comunidad”, escribe un convertido del Suroeste de este estado al Consejo Nacional de Hombres Católicos en Washington, D. C., añadiendo que hoy, “no hay nadie en esta comunidad que defienda la Fe Católica como él la defiende”. Este nuevo defensor de la Fé nos cuenta: “Fué por la radio por lo que yo fuí bautizado hace año y medio, Mons. Fulton Sheen estaba predicando un sermón por la radio, cuando accidentalmente abví la misma. Predicaba un sermón tan hermoso que le oí hasta el fin. Me maravillé cuando supe que se trataba de un sacerdote. Yo había sido criado y educado con la creencia de que un sacerdote no podía predicar Biblia, y la estaba predicando tanto que decidí oírle el domingo siguiente. Fué tan interesante que tuve abierta la radio y me interesó lo que realmente la Iglesia Católica enseñaba. Entonces comencé a darme cuenta de lo mal informado que estaba con respecto a muchas cosas de la Iglesia Católica. Recibí instrucción en la Fe y fuí por tanto bautizado. La carta del convertido hace resaltar el bien que se hace por la radio. “Conozco por experiencia, concluye la carta, que la radio llega a algunos Protestantes con prejuicios, con quienes la Iglesia Católica en la comunidad nunca llegaría a tener contacto, porque ellos no lo permitirían”.

Futuro optimista de la Rusia.—Hay mucha esperanza de que Rusia al fin confie en Europa y sea el lazo de unión de Europa y Asia, es lo expresado por Mons. Fulton J. Sheen de la Universidad Católica en la hora Católica del 23 de marzo. El famoso radio locutor continuaba: Como la Roma pagana de las persecuciones vino a ser la Roma Cristiana, así la Rusia ateísta y perseguidora puede convertirse en Cristiana. Mons. Sheen lamenta la confusión de hoy día de que aquel que habla contra el comunismo, hable por lo mismo contra Rusia. La Iglesia nunca condenó el comunismo sin que a la vez hablase de su afección o sentimientos por Rusia. Los fieles de todo el mundo, desde el 1930, han estado ofreciendo oraciones al fin de cada Misa por la conversión de Rusia. Más de doscientos millones de gentes hay en Rusia, y solo tres millones poco más o menos son miembros del partido comunista. El comunismo y el ateísmo no son una cosa natural al pueblo Ruso. Tres son las grandes cualidades del alma Rusa que garantizan la previsión optimística de un futuro brillante de Rusia: profundo sentimiento religioso, disposición para las penas y el sufrimiento, y compañerismo.

Un libro raro.—Un libro raro titulado "Doctrina Christiana" impreso en Manila en 1593 y el primer libro impreso por tanto en las Filipinas, ha sido presentado a la Librería del Congreso por Lessing J. Rosenwald, un colector de libros raros. Se cree que sea la única copia que existe. "Doctrina Christiana", moreno y quebradizo, en papel hecho de hojas de moral se imprimió casi medio siglo antes que el primer libro del continente Norte Americano. Fué presentado al Rey Felipe II de España, se cree que fué robado de los archivos españoles muchos años ha. Mr. Rosenwald lo adquirió de un negociante neoyorkino, quien lo encontró en París el año pasado.

Altar mayor de Malate.—Maynooth condiscípulo del Rev. P. Patricio Kelly, uno de los seis Columbanos matados en Manila durante la guerra, ha donado una suma de dinero para un monumento sobre las modestas sepulturas de las seis víctimas. El Rev. P. Samuel Sheehan, Superior Columbano en Manila ha asignado la donación para levantar el altar mayor de la reconstruida iglesia de Malate. En carta reciente escribe el P. Sheehan: Qué monumento más apropiado podría erigirse que un altar mayor, desde el momento en que no sabemos donde murió realmente el P. Kelly y sus compañeros ni donde descansan al presente sus restos? En vida todo su interés se centralizaba al rededor del altar mayor de Malate, y yo no puedo imaginar mejor oración común por ellos en la muerte."

El Contraalmirante Ellery Stone.—El contraalmirante Ellery Stone de la marina de los Estados Unidos, antiguo Jefe de la Comisión Aliada en Italia ha sido recibido en el gremio de la Iglesia Católica con una ceremonia en una capilla de la Basílica de San Pedro, Roma. El Almirante

Stone manifestó que sus primeras relaciones con la Iglesia las tuvo por los Padres Paulistas durante sus estudios en la Universidad de California. Durante la guerra y sus trabajos en Italia se despertó en él el deseo de hacerse católico y en 1946 comenzó de nuevo su instrucción religiosa. El P. Wilfredo Hurly, de los Padres Paulistas, bautizó al almirante. Fue confirmado y recibió la Primera Comunión del Arzobispo Nigris, anterior Delegado en Albania. Como remate del gran día de este convertido, fué una audiencia privada con Su Santidad el Papa Pío XII.

El Consilium Legionis.—El Consilium Legionis, que es el cuerpo supremo legislativo en la Legión de María, ha decidido poner bajo el control del Comité de Manila la organización y extensión de la Legión en la devastada y budista región del Japón.

Aviso a las Mujeres.—El grito de combate presentado a las mujeres Católicas por Su Santidad está tomado de los escritos de S. Ignacio Mar-tir: "Cuando es el objeto el aborrecimiento del mundo, el Cristianismo viene a ser no solo cuestión de palabras sino de grandeza. Para conquistar esta grandeza la Iglesia necesita hoy de un valeroso orden de batalla de hombres y mujeres que viviendo en medio del mundo, esten siempre dispuestos a luchar por su Fe, por la Ley de Dios, por Cristo . . .". Ninguna mujer católica se atreverá a negar que en la hora presente una senda de vida cristiana es este "aborrecimiento del mundo" y su obligación es clara también: debe élla entrar en este apostolado de Cristo y comenzar a trabajar.

El Santo Padre apunta tres necesidades de este apostolado. La primera es la firmeza armada de una fé que sea íntegra, pura y vigorosa. La segunda es el ánimo, no solo para cumplir con la observancia personal de la ley de Dios y Su Iglesia, sino también para llevar estas leyes para que las vivan nuestros semejantes. La tercera necesidad sea un celo ardiente para conducir almas a Dios, "participando así en la obra redentora de Jesucristo". Cada una, puede notarse, abraza las dos fases de la vida cristiana: la santificación propia y la santificación de nuestro prójimo. El atender sólo a la primera y no cuidarse de la segunda, o dar demasiada importancia a la segunda sin considerar la de la primera, significa una vida cristiana sin equilibrio, una vida fútil ante la crisis religiosa que hoy afronta la humanidad.

El puesto Taylor sostenido por un periódico presbiteriano.—"Mientras el Consejo Mundial no sea un poder temporal, escribía el periódico, será cosa muy acertada el establecer intercambio de emisarios entre Ginebra y el Vaticano". El "Tribune" admitía que anteriormente había favorecido la retirada de Taylor, más explicaba que nuevos acontecimientos se han presentado haciendo ver desde el cese de las hostilidades "que permitiesen una duda razonable acerca de la validez de las protestas" hechas contra

la representación Americana en Roma. "No obstante la actitud protestante y americana, es un hecho que en el Vaticano no hay separación de la Iglesia y del Estado", afirmaba la editorial. "Dejando a un lado la cuestión de si el cuerpo cuya cabeza es el Papa es una Iglesia o no lo es, no hay duda que es una fuerza política. A un protestante se le puede permitir que deje de reconocer al Catolicismo como a una Iglesia, mas nadie puede dejar de reconocerle como una fuerza en el mundo político de hoy".

Celebración de la primera Misa en la zona antártica.—Con la Expedición Antártica de la Marina (E. U.) el 26 de enero del corriente año se celebró la primera Misa en el continente antártico sobre rocas de hielo que miran a la bahía de las ballenas por el R. P. William J. Menster, de la Iglesia del Sagrado Corazón, Waterloo, Ia., capellán del buque insignia Monte Olympus.

Era el primer acto de adoración pública que tenía lugar en aquellas seis mil millas cuadradas de superficie terrestre. La iglesia del P. Menster era el mess hall de aquella ciudad de tiendas de campaña en el borde mismo de una roca de hielo. El altar era una mesa ordinaria de cajones de empacar con sábanas blancas como paños de altar. El P. Menster estaba revestido con ornamentos de color verde de la tercera dominica despues de la Epifanía y sobre su cabeza ondeaba el estandarte de la Marina, una cruz azul en campo blanco. Fué la primera vez que una cruz se desplegaba en las regiones Antárticas.

El comunismo según el P. Walsh.—El Rev. P. Dr. Edmundo Walsh, S. J., fundador de la afamada escuela de Negocios Extranjeros de la Universidad de Georgetown, Consultor del Ejército Americano, conferencista en la Escuela del Mando General, Consultor en los casos de Nuremberg, Especialista en la historia de Rusia, ha sido citado como defensor de la doctrina del Presidente Truman sobre la "contención del Comunismo en Europa", en uno de los últimos números de la vista "Time". Decía el P. Walsh: "Así como los avisos de Jaime Monroe se dirigían enfáticamente contra las incursiones territoriales de la Rusia Imperial en el norte del Continente Americano, así... la no-colonización de nuevos territorios por la agresión comunista debe ser ahora principio cardinal de la política exterior americana... Sería cuestión de responder inmediatamente a lo que urge con fuerza, o rendirse poco a poco al avance calculado del Mundo Comunista. Si nada se hubiera hecho, la conquista de Europa por el Comunismo habria avanzado grandemente... No es probable que Rusia conteste con una actitud hostil. No está al presente en condiciones de medir fuerzas con el poder de Estados Unidos. Esperará por su día. Esperará hasta que esté en posesión de la actual bomba atómica manufacturada y los partidos Comunistas se hayan infiltrado más aún dentro de las instalaciones de fensa y de la población general de Norte y Sur América".

Mi vuelta a la Italia liberada.—A mi vuelta a Italia, todo lo he encontrado, cambiado, trastornado: la ciudad de Nápoles, medio destruida, y los pueblos todos a un lado y otro del ferrocarril hasta Roma, arrasados.

La gente andrajosa dispersa por las calles y caminos, vendiendo cigarrillos, cosas de comer y trapeos que vestir a precios incomprensibles. En Roma, hay ciertas y numerosas calles y encrucijadas por donde discurren y hormigean niños mal vestidos y personas mayores, entregados al cambio de monedas y venta de tabaco, de pan, etc. etc. Da miedo pasar por allí.

Parece que se ha perdido hasta la noción de la justicia y del bien y del mal. Todos buscan vivir lo mejor posible, aunque sea perjudicando al prójimo.

En la política reina así mismo, grande desorientación y confusión. Con el manto de la política buscan muchos "vivos" encubrir y satisfacer sus apetitos desordenados de ambición y de codicia. El partido católico, denominado por otro nombre-Democracia cristiana-que recabó más votos solo que los dos partidos juntos de comunistas y socialistas, ha tenido que aceptar la colaboración de éstos, porque solo no podía gobernar, y éstos le están socavando el terreno, para enterrarlo, y subir ellos al poder. Ciertamente, en las proximas elecciones políticas, la Democracia cristiana perderá muchos adeptos por haber transigido demasiado con las izquierdas, especialmente con los comunistas. ¿Qué sucederá? Quedarán debilitadas las derechas, sin que por ello salgan gananciosas las izquierdas, porque si la Democracia cristiana se ha malquistado la simpatía de muchos, estos no se afiliarán a los partidos de izquierdas: habrá abstención y dispersión de votos, por lo cual ningún partido podrá gobernar solo, ni aun siquiera tener gran predominio. Tendrán que formar un gobierno de amplia coalición para sacar a flote la barca; y la sacarán, sin duda alguna, porque estos italianos son muy duchos en componendas.

Hoy trae el periódico, que por ausencia de 37 Diputados democristianos de la Asamblea Constituyente, se ha perdido la causa, digámoslo así, de la indisolubilidad del matrimonio. Es bien de lamentar. Yo lo he sentido mucho.

Hay otro punto, también muy importante, pero político, por discutir, que los democristianos han logrado insertar en el proyecto de Constitución, y es la división de Italia en veintitantas regiones con autonomía, no sólo administrativa, sino legislativa inicialmente al menos. Probablemente ganarán esta causa los democristianos, por la desafortunada experiencia de la anterior causa perdida; pero yo no les abono la ganancia. Me parece un desacierto.—Así escribe un testigo presencial.

El M. R. P. Alberto Santamaria, O.P., Dr. J. C., nuevo Prior Provincial de la Provincia del Santísimo Rosario de Filipinas.—Reunidos en Capitulo Provincial Electivo los vocales acaban de elegir como Prior Provincial de la Corporación de Padres Dominicos de Filipinas al M. R. P. Alberto Santamaria, O.P., Dr. J. C., conocidísimo por nuestros lectores ya que entre los muchos títulos de buen nombre que ostenta, uno de ellos es el de haber sido por muchos años el director del Boletín Eclesiástico de Filipinas. Fué también por largo tiempo Fiscal de la Archidiócesis de Manila, Decano de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Santo Tomás, egregio Profesor en esta Facultad y también en la de Derecho Civil de la misma Universidad. La elección tuvo lugar el 26 de abril del año en curso. Al día siguiente, domingo, se celebró una misa solemne en acción de gracias, haciendo de preste el nuevo Provincial electo con dos Padres Definidores como Diácono y Subdiácono. El sermón estuvo a cargo del R. P. Angel de Blas, O.P. El día de la Fiesta de la Santísima Trinidad, recibidas del Revmo. Maestro General de la Orden las Letras de Confirmación tomó posesión de su cargo el nuevo Padre Provincial. Que Dios Nuestro Señor le dé salud y fuerzas para cumplir dignamente con su alto cargo y que la Provincia del Santísimo Rosario de Filipinas vea también cumplidas en él sus legítimas esperanzas.

El M. R. P. Juan Sison, Cura Párroco de Mangaldan, proclamado Obispo.—El M. R. P. Juan Sison, S. T. D., Cura Párroco de Mangaldan, Pangasinan, ha sido preconizado Obispo Auxiliar de la Diócesis de Nueva Segovia (Vigan), según informe comunicado por el Delegado Apostólico al Obispo de la Diócesis de Lingayen. La consagración del nuevo Obispo se ha fijado para el día 25 del próximo mes de julio. Esperamos ofrecer más tarde una biografía del nuevo Auxiliar, quien entre otros títulos se honra con el de Terciario Dominicó y alumno graduado de la Facultad de Teología de la Universidad de Santo Tomás de Manila.

El Excmo. Mons. Gabriel M. Reyes y la Asociación de Hispanistas de Filipinas.—El Excmo. Mons. Gabriel M. Reyes, Arzobispo de Cebu, fue nombrado Presidente Honorario del capítulo cebuano de la pujante Asociación de Hispanistas de Filipinas, cuyo presidente general es el Hon. Manuel C. Briones, magistrado del Tribunal Supremo.

LIBROS ANTIGUOS Y MODERNOS

ESPAÑOL

Lutero y Luteranismo, 2 tomos, por el P. Enrique Denifle, traducido por el P. Manuel Fernández Alvarez, O.P.	P2.00
La Doctrina de la Iglesia Filipina Independiente, por el P. Cándido García, O.P.	1.00
La Lucha contra la Usura, por D. Antolín López Peláez50
Salvaguardia Social, por el P. Juan Ylla, O.P.70
Sin Patria Permanente, por el P. Beda Jarrett, O.P., traducido del inglés por el P. H. Muñoz, O.P.70
Ley Civil de Matrimonio en Filipinas, por el P. Juan Ylla, O.P.30
El Amigo del Párrico Filipino, por el P. S. Tamayo, 2a. edición, corregida por el P. Juan Ylla, O.P.	12.00
Ejercicios Prácticos de Español, acomodados a la "Spanish Grammar"	1.00
Principios de Literatura General, por el P. Valentín Marin, O.P.	1.50
Carta Encíclica de Pio XI sobre la Educación Cristiana de la Juventud10
Definibilidad de la Asunción de la Santísima Virgen, por el P. Vidal Clemente, O.P.50
La Rosa Mística ó El Santo Rosario Explicado, por el P. Martínez Vigil, O.P.	1.00
Los Quince Sábados del Rosario con la Novena a la Sma. Virgen del Rosario	1.00
El Diurno del Cristiano (contiene: partes esenciales de la doctrina cristiana, oraciones para oír Misa, y recibir los Sacramentos, el Via Crucis, ofrecimiento del Santo Rosario, los dolores de la Virgen y del glorioso San José, etc.)	2.00
Devoción de los Siete Domingos al Glorioso San José50
Quince Minutos en compañía de Jesús Sacramentado20
Novena y Milagros de Ntra. Sra. del Rosario80
Catecismo de la Doctrina Cristiana, por el P. G. Astete20
Vida y Escritos de Sto. Tomás de Aquino, por el P. A. Terradillas, O.P.20
Ofrecimiento del Santísimo Rosario, según la Sda. Orden de Predicadores10
Triduo en honor de San José05
Novena del Santísimo Sacramento,05
Novena a Santa Rosa10
Trece Meses entre Rojos, por el P. C. Bravo, O.P.	1.50
Fuentes Griegas y Arabes del Argumento de Sto. Tomás, tomado de la Immaterialidad del Conocimiento para demostrar la Existencia del Atributo de Ciencia en Dios, por el P. Agustín García Llamas, O. P.80
Catálogo Sistemático de la Fauna Filipina, por el P. Casto de Elera (3 tomos)	15.00
Meditaciones para todos los días de la semana, sacadas de las obras del Ven. P. Fr. Luis de Granada80
Itinerario de la Tierra al Cielo, por el Excmo. José M. de Jesús Portugal	1.50
Oficio de la Semana Santa, según el rito de la Orden de Predicadores	1.50
Eucaristía ó Jesús en el Santísimo Sacramento, por A. B. C.	1.00
Lecciones de Gramática Hispano-Tagala, por el P. José Hevia Campomanes	1.00
Reglas de Gramática Castellana, por Manuel Gaytero50
Rudimentos de Gramática Castellana, por el P. Manuel Fernández ..	.50
Estudios Históricos de la Universidad de Sto. Tomás de Manila, por el P. Alberto Santamaría, O.P.	1.00
Crítica sobre el actual Sistema Educativo en Filipinas, por Dña. Rosa Sevilla de Alvero	2.00
Tratado de Derecho Civil sobre las Personas y los Derechos Familiares, por Manuel Ramírez Cabrera,	3.00
Código de Artes y Oficios, por el Dr. R. G. Romasanta, D.S.	1.00
Manual de Medicina Preventiva y Sanitación, por el Dr. Proceso Gabriel	1.50
Manual de Laboratorio Clínico, por el Dr. Proceso Gabriel	1.00
Los Mártires de la Reforma en Inglaterra, por los PP. Eusebio Gómez, O.P., y Honorio Muñoz, O.P.	1.00

Cardenchas (versos), del P. Manuel Fernández Alvarez, O.P.	80
Suma y sigue (Relato Episódico de otros tiempos), por Manuel Ma. Rincón	2.00
Nuevos Rumbos (Relato Episódico de otros tiempos), por Manuel Ma. Rincón	2.00
Las Persianas (Disparate cómico en dos actos y en verso), por el P. Valentín Marín, O.P.50
Devota Doctrinal Novena en honor de Jesús Sacramentado, por D. Juan Gabriel Contreras10
Novenario en honor de María Santísima de la Asunción10
Ejercicio devoto de la Sagrada Pasión de Cristo Ntro. Señor, en treinta y tres días05
Súplicas para implorar la Divina Misericordia y evitar los azotes de su justicia10
Triduo devoto de las tiernas necesidades que padeció María Santísima en el Calvario10
Las Oraciones más precisas y la Doctrina Esencial que ha de saberse de memoria10
Novena de Sta. Filomena10
Novena y Gozos a María Santísima de los Santos Inocentes y Desam- parados10
Novena de Ntra. Sra. de los Desamparados10
Novena a María Santísima en la Compasiva Soledad10
Santo ejercicio de las cuarenta Ave Marias05
Novena afectuosa a la Virgen Sta. Clara de Asís10
Vida del V. Melchor García Sampedro10
Milicia Angélica10
A la Luz de una lámpara (Cuentos morales)50
Jesús de Nazareth ¿quién fué?50
Lecciones de Urbanidad Cristiana, por D. Torquato Torio50
Breves Reglas de Moral y Urbanidad (español—tagalo)10
El niño en Sociedad, por el P. J. F. Checa10
El Misionero (Leyenda Religiosa en Verso), por D. Antonio C. del Canto10
San Juan Bosco, el Apóstol de la Juventud30
Programa de Historia Sagrada, por el P. Manuel Alonso, O.P.80
Alberto Magno y las Ciencias Empíricas, por Angel R. Bachiller..	1.00
Rosario Perpétuo ó Guardias de Honor de María20
Via Crucis ó Camiño de la Cruz10
Devociones en honor de Sn. José en casa de los Asociados05

INGLES

Spanish Grammar by Rev. C. Fernández García, O.P.	5.00
Readings for Freshman English	4.00
Lessons in English by J. Villa Panganiban	3.00
Elements of Taxonomic Botany by Edilberto Karganilla, B.S.	3.00
Lectures on Diseases of the Circulatory and Respiratory Systems by Dr. Gervasio de Ocampo	1.50
The Part to Subsidiary Compensation by Rev. Fr. Juan Ylla, O.P.50
Civil Register Act Annotated by José López del Castillo, A.B., LL.M.	8.00
Illustrative Cases on Torts and Damages by Marcial P. Lichauco ..	8.00
Psychological Basis of Social Life by Dame M. Edmunde Belbeke ...	1.50
Questions on Roman Law by Prof. Manuel V. del Rosario, D.C.L. ...	1.20
Tagalog Literature (a Historico—Critical Study), by Eufronio M. Alip	1.20
Catholicism in the Philippines by Gregorio F. Zaide, Ph.D.	2.50
The Church in the Philippines by Fr. Evergisto Bazaco, O.P., Ph.D.	3.00
The Civil Marriage Act in the Philippine Islands by Fr. Juan Ylla, O.P.50
Marriage According to the Philippine Civil Code by Fr. Juan Ylla, O.P.	1.20
A Partial Flora of the Campus of the Santo Tomas University50
Venerable Dominic Savio50
Vitoria and War by Rev. Fr. Honorio Muñoz, O.P.	1.50
Vitoria and the Conquest of America by Honorio Muñoz, O.P.	2.00
Manual of Hygiene and Preventive Medicine by Dr. P. Gabriel	3.00
A Study on the Dangers of Vaccination by J. Abad-Lopez, A.B., M.D.	.20
Crime and Moral Education by Ignacio Villamor	1.00
Lectures and Exercises in Logic by Nicolás C. Quilón, Ph. Litt. Lic., D.C.L.50

TAGALOG

Mga Katotohanang Tunay, por Carlos Gregorio Rosignoli	3 00
Semana Santa (Mga misas at Oficios na ginagawa sa mga Simbahan sa boong Mahal na Araw), por Antonio Puansen	3.00
Libro ng Panalangin at Pagbubulaybulay, por el V.P.M. Fr. Luis de Granada, traducido al Tagalo por el P. Fr. Antonio Velasco	300
Ang Bagong Robinson (2 Tomos), por D. Tomás de Iriarte, traducido al Tagalo por D. Joaquín Tuason	2.00
Ang Rosa Mistica (Kasaysayan ng Santo Rosario), por el R.P. Ramon Vigil traducido al Tagalo por D. José Changco y D. Vicente Arcinas Vera	1.00
Devoción ng Pitong Domingo kay Poong San José	.50
Ang Mga Karangalan ni María, por San Alfonso María de Ligorio	2.50
Compendio Historico de la Religion (Maikling Kasaysayan ng Sari-saring bagay na nauukol sa pagkilala at pagsamba sa Dios (2 tomos) por D. Josef Pinton, traducido al tagalo por D. Antonio Florentino Puansen	5 00
Mga Halimbawang Buhay, por el R.P. Fr. Ulpiano Herrero	1.50
Buwan ng Rosario o Buwan ng Octubre, por el R.P. Fr. José Maria Moran, O.P.	2.50
Kabanalang Pagsasanay—Santa Cuaresma, por el M.R.P. Antonio A. Contreras	.20
Mabuting Kapalaran ng mga Celador at Celadora, hinango sa isang librong katha ni S. Alfonso M. de Ligorio	.10
Nobena sa Lubhang Malualhating Haring S. Fernando, na patrong iginagalang sa Bayan ng Lucena	.10
Novena de Santa Clara, por el R.P. Fr. Ambrosio Flores, O.F.M., y traducido en tagalo por el R.P. Fr. Ulpiano Herrero, O.P.	.10
Mga Unang Turo sa Wikang Ingles, por los PP. Francisco García, O.P., y Ulpiano Herrero, O.P.	1.00
Ang Kaluluwang Nawiwili sa Devocion sa Kamahal-mahalang Eucaristia	3.00
Hukbo ng mga Kampon ni Hesukristo, por el R.P. Fr. Francisco Gainza, O.P., traducido al tagalo por D. Antonio Florentino Puansen	3.00
Maikling Aralan ng Pagbasa ng Wikang Tagalog at Munting Patnubay ng mga Causal ni Jesucristo	.20
Matuwid na Landas	4.00

PANGASINAN

Muelac a Dalan a Maptec, Guinaoay Saquey Padren Dominico, 3a. edición	1 20
Cararalao ed Sancasantosan a Sacramento tan diad Marian Sancasantosan, San Alfonso Maria de Ligorio	.50
Bulay no Santo Rosarion, guinagay P. José Ma. Morán	.80
Bangat a Panaralay Maang, a Panagconfesal tan Panagcomulgar, por el P. Benito Sánchez Fraga	.80
Confesonario tan Trisagio, Inaruman, Balet, na Sancacanaan Iran Bilin Bangat tan Arun ni Ran Buetang, por el P. Agustín Gallego, O.P.	.30
Saray Evangelios ya Nabasa rad sinimbad loob na macasantaon, por el P. Mariano Rodriguez, O.P.	.80
Catecismo a Nipaacar ed Protestantismo, por el Excmo. Cardenal Garcia Cuesta, traducido al pangasinán por el P. Salvador Millán, O.P.	1.00
Catecismo na Doctrina Cristiana ó Panguibalicsanad Tocsoan a Guinaoay P. Astete, guinaoay D. Santiago José García Mazo, traducido por el P. Salvador Millán, O.P.	2.00
Libro del Pueblo ó Bangat Iran Nipaacad ed Saray Sampoloran Ganggay Dios tan Saray Sacramentos, por S. Alfonso Ma. de Ligorio, traducido por el P. Salvador Millán, O.P.	1.20
Catecismo de la Doctrina Cristiana en idioma pangasinan	.20
Gozos a Panguigalang ed Santon Angel a Bantay, guinaoay saquey a Padren Dominico	.10
Novenas nen San Vicente Ferrer tan say Inpanbilay to ya Dinemuet ed R. P. Francisco Vidal	.10
Novena ed Maglorian S. Roque, por el P. Salvador Millán, O.P.	.10
Novena ed Inmaculada Concepcion nen Maria, Patrona ed Urdaneta, por el R.P. Salvador Millán, O.P.	.10

Novena tan Labintalon Martes ya Panguigalang ed Maglorian San Antonio de Nuestra Señora Comalabinliman Panguigalot10
Novena ed Nuestra Señora del Carmen10
Novenarioy sancamagloriaan a Patriarca Señor S. José, por el P. Agutín Gallego, O.P.10
Novenas ed Santa Cruz. guinaoay Saquey a Padren Dominico10
Novenay Santa Cruz Parungtál10
Novenas day Camarerua tan Lima Ran Pananolong ed Sicara, por el P. Benito Sánchez Fraga10
Arte de la Lengua Pangasinan, por el R.P. Mariano Pellicer, O.P....	.50

ILOCANO

Nalinteg a Dalan nga Inulog iti Sao ti Iloco	1.20
Pagdevoción cadaguiti Pito a Domingo ni San José10
Pagsucnal quen Santísima Virgen Daguiti annac ni María10
Novena ti Naslag a Martir San Cristobal Patron ti ili a Bangar..	.10
Novena ni Apotayo a Santa María Virgen ti Dolores10
Breve Compendio de Gramática Iloco-Castellana, por D. Gabriel Vibo y Inderias30

VISAYA

Ang Pag-Ilog Cay Jesucristo nga Guintucud sa Linatin nga Pulong, ni P. Tomás Kempis, trad. por el P. Juan Fernández	1.00
Mga Pag Pamalandong nga Guintucud ni Ven. Fr. Luis de Granada, trad. por el P. Juan Fernández80
Rosariong Uay Poot ó Mga Bantay Sang Cadunggan ni María..	.30
Ha Pagbimaya ni María ga Waray sala ga panorondon10
Novena sa Mahimayaon nga Patriarca Señor San José, por el P. Pedro Sanz10

IBANAG

Cartilla del Sto. Niño de Cebú, junto con el Catecismo de la Doctrina Cristiana en idioma ibanag05
Compendio de Historia Sagrada y de la Doctrina Cristiana, compuesto por el Abate Fleuri y trad. por Fr. Pedro Trasobares ...	1.00
Addevocionan anna Aquimallaggan o ingua ta olu nam melaua nga Padre si Fr. Julian Velinchon80
Catudduan nat Tolay nu Mattatadday tac Cabulung na30

IBATAN

Vocabulario Ibatán-Español	1.50
----------------------------------	------

BICOL

An Enot na Aadalan sa Religion Católica, escritp por S. Juan Bosco, trad. por el Rev. Remigio Rey20
---	-----

PAMPANGO

"Calma ning Alipan", cadua nang pinduan ning "Dalit ning Balen", Novela na qñg Poesiang Capampangan por Isaac C. Gómez50
---	-----

LATIN

Gramática Latina por el Excmo. Sr. D. Fr. Francisco Gainza	1.00
Collectio Latina (2 tomos)	2.00
Commentarium in Facultates Quinquennales pro Philippinis Insulis, a Patre Joanne Ylla, O.P.50
Acta et Decreta Concilii Provincialis Manilani I (1907)	1.50
Appendix—Concilium Provinciale Manilanum I (1907)	2.00
Commentarium Textus Codicis Iuris Canonici, liber II (De Personis), et Liber III (De Rebus), auctore Fr. Alberto Blat, O.P.	4.00

Descuentos al Por Mayor

De Venta en la

IMPRENTA DE STO. TOMAS

(España, corner P. Noval)

Manila